



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 112

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión núm. 14

celebrada el jueves, 14 de junio de 1990

Orden del día:

— Dictaminar, a la vista del informe de la Ponencia, el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (continuación) (número de expediente 121/000020).

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la noche.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar el debate y posterior votación del Título tercero, que incluye los artículos 51 a 54, ambos inclusive a los que se han

presentado por parte del Grupo Popular las enmiendas números 311 a 315.

En su nombre el señor Busto tiene la palabra.

El señor **BUSTO SALGADO**: Gracias, señor Presidente. Como bien dice, efectivamente, vamos a discutir el título tercero de la LOGSE, referido a la enseñanza de adul-

Título
tercero,
artículos 51
a 54

tos; enseñanza importante y muchas veces injustamente olvidada porque no tiene el reflejo de cualquier otro tipo de enseñanza reglada.

Tengo que decir que si en algo es bueno llegar al mayor consenso, en lo que se refiere a la enseñanza de adultos es importantísimo y, en este caso, creo que extremadamente fácil porque el texto que presenta el Gobierno no es malo del todo (**Rumores.**) y nos puede valer. Además pensaba que no iba a valer de entrada porque en el informe de la Ponencia, leyendo lo que se refiere al artículo 51, veía que la Ponencia por mayoría interpola en el apartado 4 una redacción de conformidad con la enmienda del GP. Yo creí que era el Grupo Popular, pero no, era del Grupo Parlamentario Socialista.

Me llevé una desilusión, pero todavía tengo esperanzas, porque la enmienda que introduce el Grupo Parlamentario Socialista en el número 4 del artículo 51, creo que es una enmienda que no presenta grandes problemas, salvo que quizá hace más rígida la enseñanza y la organización metodológica de la enseñanza de los adultos.

Nosotros pretendemos hacerla más flexible. Por eso en la enmienda suprimimos una serie de condiciones como el autoaprendizaje en función de sus experiencias, necesidades e intereses, que dice la enmienda socialista. No sería malo volver atrás y flexibilizar más este artículo. Espero que se acepte la enmienda o bien que la ponente socialista me explique o intente convencerme del porqué de la expresión: «en función de sus experiencias, necesidades o intereses», de su enmienda, en cuyo caso podríamos retirar la nuestra y sería ideal porque podríamos llegar a un consenso en todo el Título.

Tenemos otras dos enmiendas. De la 312 voy a prescindir porque está en concordancia con anteriores enmiendas. Nos referimos a la educación básica, en vez de a la educación obligatoria, pero viene condicionada por todo lo discutido anteriormente.

La enmienda 314, referida al artículo 53.5, quiere hacer hincapié en la autonomía universitaria.

La enmienda 315 es al artículo 54. Habla de que la educación de las personas adultas podrá impartirse en centros docentes ordinarios específicos. Nosotros queremos flexibilizar también esto e indicar algo que podría ser importante y es que esta enseñanza no se limite y que se pueda explicar en cualquier tipo de centros.

Las enmiendas 313 y 315 se refieren a lo mismo y decimos que la educación de las personas adultas, tanto en bachillerato, como en cualquier tipo de enseñanza podrá impartirse en centros docentes ordinarios o específicos. Los específicos no los queremos limitar, en absoluto, y en nuestra enmienda decimos que los específicos podrán ser estatales o promovidos por iniciativa social, lo cual creo que es bueno y abre un amplio abanico para que esa enseñanza de adultos pueda darse en todas partes, y para que acerquemos a todos las posibilidades de la enseñanza de adultos.

La enmienda 314, está referida a los mayores de 25 años que podrán ingresar directamente en la universidad, sin necesidad de titulación alguna mediante la superación de una prueba específica. Así es como está el artículo que lle-

ga de la ponencia. Nosotros, en aras de la autonomía universitaria, decíamos que esa prueba específica fuera determinada por cada una de las universidades en el ejercicio de su autonomía. Creo que no van en contra del espíritu de todo el Título y esperamos que se acepten las enmiendas (o que nos justifiquen la posibilidad de no aceptarlas), en cuyo caso podríamos aprobar el Título con el apoyo del Partido Popular, que es lo que quisiéramos en aras de la buena calidad y de una mayor concordancia en este aspecto de la enseñanza de adultos.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario de Izquierda Unidad a este articulado tiene las enmiendas números 580 a 587. El señor Garzón, en su nombre, tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: La primera enmienda que tenemos a este Título, que se trata de la educación de las personas adultas, es de adición al artículo 51.1. Pretendemos añadir al inicio de este apartado y a continuación de las palabras «El sistema educativo», la expresión «en el marco de la educación permanente». Entendemos que la educación de adultos, como cualquier otro nivel educativo, debe estar enmarcada en el principio de educación permanente que contempla la ley en el artículo 2.º, y más concretamente la educación de adultos, ya que entendemos que la formación de las personas no se termina en el nivel de 18 años ni, por supuesto, en el de 25 ó 26 años, cuando se terminan los estudios universitarios de aquéllos que acceden a la universidad, sino que la formación de las personas dura toda una vida. En eso consiste el principio de educación permanente; es una formación prácticamente continuada desde cero años hasta que la persona deja de existir. En ese sentido, creemos que la redacción mejoraría sin remarcamos la expresión «en el marco de la educación permanente».

La enmienda 581, al artículo 51.2, es también de adición. Se pretende añadir un nuevo apartado «d» con el siguiente contenido: «d) facilitar el acceso de las personas adultas a los distintos niveles del sistema educativo». La finalidad de esta enmienda es facilitar el acceso al sistema educativo reglado para establecer mayores puentes de los que actualmente existen. Hasta ahora sólo había pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y se deben contemplar mayores posibilidades para acceder a los distintos niveles del sistema reglado.

La enmienda 582, al artículo 51.3 es de modificación. No es sustancial. Simplemente trata de introducir dos pequeñas matizaciones al contenido que aparece en la ley. El artículo quedaría redactado de la siguiente forma: «Dentro del ámbito de la educación de adultos, los poderes públicos atenderán prioritariamente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades educativas», hasta ahí sería el mismo texto de la ley, y añadiríamos: «de formación básica» continuando igual que en el proyecto: «o con dificultades para su inserción laboral», e incorporaríamos: «priorizando los programas que incidan en el desarrollo de las comunidades». Es decir, intentamos potenciar la educación de las personas

adultas, no solamente en lo que aparece ahí reflejado, sino también en la formación básica, y que estos programas de educación de adultos vayan orientados al desarrollo no sólo de ellos mismos, sino de la comunidad en la que están insertos.

La enmienda 583, es de adición al artículo 51.3, y tiene un contenido muy pequeño. Cuando se habla de que en los establecimiento penitenciarios se garantizará a los internos, nosotros entendemos que también se debe mencionar a las internas. En el sentido de esta enmienda van otras muchas que hemos hecho a lo largo del articulado; es decir, intentar que la discriminación por sexo no aparezca sino que se dé la importancia que merece la mujer.

La enmienda 584, es de adición al artículo 51.4. Pretendemos añadir, justo al final del párrafo de este texto; «... que serán articuladas adecuadamente entre sí. Las administraciones educativas utilizarán las posibilidades formativas que brindan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para mejorar su oferta informativa». El motivo es simplemente mejorar y completar el texto que figura en la Ley.

La enmienda 585, es de modificación al artículo 52.1. Pretendemos concretar la oferta de las medidas e incluir en ellas a los que el propio sistema reglado margina. En definitiva, queremos mejorar el texto que, con nuestra enmienda, quedaría de esta guisa: «Las personas adultas que quieran adquirir los conocimientos equivalentes a la educación básica, contarán con una oferta de programas de enseñanza presencial y a distancia, adaptada a sus condiciones y necesidades, así como con programas de garantía social para aquellos que abandonen el sistema educativo». En definitiva, se trata de completar la oferta formativa para las personas adultas.

La enmienda 586, es de adición al artículo 52.2. Queremos añadir al final del párrafo estas dos frases: «Se regularán las homologaciones de los itinerarios de formación de las personas adultas a efectos laborales y de equiparación con el sistema educativo. Las Administraciones educativas velarán por la calidad de las ofertas de formación ocupacional». El motivo también es mejorar la ley en este aspecto, e incluso precisarla aún más.

La enmienda 587, es de adición al artículo 53.1. Trata de añadir al final del párrafo lo siguiente: «Las administraciones educativas elaborarán planes y programas de educación de personas adultas que respondan a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, en el ámbito territorial educativo correspondiente». De esta forma entendemos que el texto quedaría mejor definido completando la actual redacción.

Creo que a este Título ya no hay más enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, no hay más enmiendas, señor Garzón.

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social no tiene presentada ninguna enmienda a este articulado.

Tiene la palabra el señor Anasagasti para defender, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, las enmiendas números 814 y 815.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, efectivamente tenemos las enmiendas números 814 y 815, a los artículos 52.3 y 53.4.

A nuestro juicio, no parece necesario que ninguna entidad fije las condiciones en que han de producirse las pruebas que las administraciones educativas deben organizar para que los mayores de 18 años accedan al título de graduado de educación secundaria. Dicho de otra manera, en todo caso esas condiciones podrán inferirse de la regulación curricular propia de esa etapa, sin necesidad de que se establezcan condiciones especiales.

Idéntica a la anterior es la razón que motiva la siguiente enmienda, la formulada al artículo 53.4, que es la número 815.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliver, de Unión Valenciana, tiene a esta parte del articulado las enmiendas comprendidas entre los números 115 a 117.

Tiene la palabra para su defensa.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, efectivamente tenemos la enmienda número 115, que hace referencia al artículo 51.1 y la 116, que también hace referencia al artículo 51.2.a).

En realidad, esta enmienda se ha propuesto porque, según nuestro criterio, cuando define cuáles son los objetivos de la educación de personas adultas, habla de actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, y nosotros creemos que tratándose de adultos —y ésta es la situación real de la población española guste no guste— se debía de añadir la palabra «adquirir», además de «actualizar, completar o ampliar» al principio, como un objetivo, para el caso de muchas personas adultas que, desgraciadamente, no tienen todavía una formación adecuada.

La enmienda número 116 hace referencia a lo mismo, es decir, donde pone «incrementar y actualizar» debería decir «adquirir, incrementar y actualizar»; luego es la misma enmienda pero a dos puntos distintos.

La enmienda número 117 pretende que para impartir la educación de adultos se exijan las mismas titulaciones que para el régimen general, siendo necesario, además, estar en posesión de un título profesional de especialización didáctica.

En realidad la enmienda número 117 de alguna manera está recogida en el informe de la Ponencia. Se dice ya que, de alguna manera, recoge la enmienda de Unión Valenciana en el sentido de que dispongan de una especialización didáctica. Es decir, que se impartirán cursos, etcétera, para conseguir una especialización didáctica.

Por tanto, retiro la enmienda número 117, porque de alguna manera está recogida en esa enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Garmendia, de Euzkadiko Ezkerra, tiene las enmiendas números 718 a 722. Igual que en el caso del señor Oliver, su enmienda número 722 en el informe de la Ponencia se dice que ha sido recogida en el artículo 54. Usted verá si la retira o no. Por favor, anúncielo a la Presidencia.

Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, la enmienda 718 pretende incluir las palabras «más desfavorecidas» en el artículo 51.3, cuando se dice que dentro del ámbito de la educación de adultos los poderes públicos atenderán prioritariamente aquellos sectores o grupos sociales con carencias y necesidades educativas o con dificultades para su inserción laboral.

Me imagino que en la mayoría de los casos van a coincidir, lógicamente, que los sectores con problemas especiales y necesidades educativas o dificultades para su inserción laboral van a resultar los más desfavorecidos socialmente. De todas formas, teniendo en cuenta el carácter de compensación de desigualdad que se daba a lo largo de toda la ley en la enseñanza y que debe tener especialmente la de los adultos, nos parecía más apropiado insertar ese término «más desfavorecidos», queriendo destacar en este artículo cuáles deberían ser los grupos prioritariamente atendidos.

Las enmiendas 719 y 720 son consecuencia de una enmienda defendida sin éxito ya varias veces, en la que hablábamos de nuestra postura ante el título al final de la secundaria obligatoria. Por tanto, las doy por defendidas en base a los argumentos que hemos expuesto anteriormente.

Frente a la redacción del artículo 53.4, cuando dice: «Las administraciones educativas, en las condiciones que al efecto se establezcan, podrán organizar pruebas para que los adultos mayores de 23 años puedan obtener directamente el título de Bachiller», nosotros pedimos en la enmienda 721 que sea de una forma más imperativa: «organizarán».

Somos conscientes de la dificultad que supone organizar una prueba de tal manera que se acceda directamente al título de Bachiller, pero no creemos que se deba dejar en manos de las diferentes administraciones educativas la posibilidad de organizarla o no. En la práctica yo creo que la van a organizar todas o casi todas, pero nos parece mucho más adecuado que la propia ley contemple la obligación de las administraciones educativas a la hora de organizar estas pruebas que van a permitir el acceso a las personas adultas directamente al título de Bachiller.

Voy a retirar ahora la enmienda 722 porque coincide, en lo fundamental por lo menos, con la 165, del Grupo Socialista, que queda incorporada por la Ponencia, en el sentido de exigir también para la docencia, en la educación del adulto, las mismas condiciones que se exigían en otros artículos de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Catalán tiene presentadas las enmiendas 446, 447 y 448, que someteremos a votación en su momento.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Me corresponde defender el Título referente a la educación de personas adultas. Es una satisfacción defender un título que a la oposición no le parece malo del todo, porque ya supone que va a haber una recepción favorable a todo lo que hace referencia a él.

Quisiera mostrar satisfacción, porque es un texto referido a la educación de sectores desfavorecidos y a sectores que cada vez van requiriendo una educación más extensa y completa. Es una satisfacción poder ofrecer un texto que yo creo que regula un marco que puede ser muy válido para satisfacer estas demandas.

Por otra parte, es una educación que ha tenido una importancia considerable en todos los países de tradición democrática, en los que, justamente, la educación de adultos se considera como una garantía de extensión de la cultura y del fomento de la ciudadanía. Defender un texto que, como digo, concita consenso, es siempre una satisfacción.

Brevemente, ya que lo avanzado de la hora no nos permite extendernos, hemos de destacar como características el que por primera vez aparece un título en una ley referido a la educación de adultos. La Ley General de 1970 se refería a ella en algunos artículos, pero no la regulaba con tanta extensión como aquí. Por otra parte, ofrece una posibilidad de formación en todos los niveles educativos y, sobre todo, un acceso permeable mediante todas estas pruebas a cada uno de los niveles, como ocurre también con otros títulos. Es un marco genérico que no tiene muchas precisiones, pero consideramos que posibilita sucesivas regulaciones en los marcos autonómicos para que poco a poco se vayan desarrollando reglamentariamente estas enseñanzas.

Después de desarrollar las características generales, me gustaría hacer referencia a las enmiendas que hemos aceptado de todo el Título III y aquellas a las cuales ofrecemos una transacción.

En el artículo 51 aceptaríamos la enmienda 446, del Grupo Catalán, y la enmienda 115, de Unión Valenciana, salvo la expresión «de forma permanente», que nos parece innecesaria. El resto lo aceptaríamos.

En el artículo 53, aceptaríamos la enmienda 721, de Euskadiko Ezkerra.

En el artículo 54, acabo de comprobar que la enmienda 722, de Euskadiko Ezkerra, y la 117, de Unión Valenciana, están asumidas.

Paso a leer las transaccionales que ofrecemos para ver si los Grupos de la oposición están de acuerdo. En primer lugar, ofrecemos una transaccional a la enmienda 581, de Izquierda Unida; a la 447, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y a la 116, de Unión Valenciana. Creo que los grupos tienen copia de estas enmiendas, pero se refiere al artículo 51.2. Pretende la modificación de la letra a), que quedaría como sigue: «Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo». Esa sería la redacción.

Por otra parte, ofreceríamos otra enmienda transaccional a las enmiendas 582 y 583, al artículo 51.3, de Izquierda Unida, que diría lo siguiente: «Dentro del ámbito de la educación de adultos, los poderes públicos atenderán prioritariamente aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para su inserción laboral. En los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa la posibilidad de acceso a esta educación». Al incluir el tér-

mino «población reclusa» obviamos la matización que presentaba Izquierda Unida.

Paso a argumentar algunas de las enmiendas que no hemos creído conveniente aceptar porque en algunos casos las matizaciones nos parecen innecesarias, aunque en otros casos, como las que hemos visto, pueden llegar a mejorar y enriquecer el texto.

Algunas enmiendas del Grupo de Izquierda Unida nos parecen innecesarias, por ejemplo, la que se refiere «al marco de la educación permanente», porque se supone que todo el título relativo a la educación de personas adultas va incluido dentro de este sistema de educación permanente. Otras nos parecen obvias; es lógico que utilicemos las tecnologías de la información para difundir estas enseñanzas. Lamentablemente, la garantía social afecta sólo a módulos que piensan solamente para los jóvenes. Hay otras enmiendas, como la que hace referencia a las homologaciones, que va en una adicional, y otra que se refiere a la calidad de la formación ocupacional, que no es competencia del Ministerio de Educación, sino del de Trabajo.

La enmienda que hace referencia a los sectores más desfavorecidos, así como otra de Euskadiko Ezkerra, quisiera decir que ya en el Título se señala que esta educación va dirigida a sectores con carencias y necesidades educativas, lo que supone que son sectores desfavorecidos. Si aceptáramos este término, tendríamos que pensar que serían programas compensatorios y, por lo tanto, correspondería al Título quinto.

En cuanto a las del Grupo Popular, lamentamos mucho no aceptar la enmienda en la que se suprime el término «autoaprendizaje». No sabemos exactamente qué es lo que quiere decir la expresión «flexibilidad de estas enseñanzas». El concepto de flexibilidad parece que lo aporta justamente la idea de autoaprendizaje, y cuando señalamos en la enmienda que presentamos que «esta enseñanza se hará en función de sus experiencias, necesidades e intereses» creemos que eso precisamente es lo que aporta la flexibilidad. No entendemos bien en qué sentido lo expresaba el Partido Popular. Por ello no podemos aceptarla.

Nos parece innecesario señalar en la ley la oferta de centros privados. Y lo que sí nos parece injusto, por discriminatorio quizá, es el hecho de adjudicar las pruebas universitarias específicas para cada universidad sólo en el caso de las personas adultas y no en el resto de los casos.

Lamentamos no poder aceptar la enmienda del PNV y la del Grupo Catalán que se refieren a las condiciones para obtener los títulos. Lo lamentamos, porque, justamente, hay un artículo, el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, donde se recoge, ya que dice: «Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia».

No me queda más que contraargumentar la enmienda del Grupo Catalán, que hace referencia a las prioridades en materia de educación de adultos en las comunidades,

donde añade una matización. Explica que iría «sobre todo, dedicada a personas con carencias». Nos parece que sobra el «sobre todo», porque, justamente, la prioridad la marcan las personas que tienen esas carencias educativas y no entendemos a qué sectores pueda dedicarse este tipo de educación de adultos y qué sentido pueda tener la expresión «sobre todo».

Hasta aquí, el repaso de las enmiendas. Si los Grupos de la oposición consideran conveniente que pasemos a la explicación o concreción de alguna de ellas, estoy encantada de hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Busto.

El señor **BUSTO SALGADO**: Quisiera únicamente decir un par de cosas.

El consenso que existe es relativo, por lo que veo. Lo que había era un deseo vehemente de consenso, ansias verdaderas de consenso. Lamento decir que no podemos retirar las enmiendas.

Únicamente, si acaso, me preguntó la señora Romero sobre la flexibilización. Tendría que decirle que en el artículo 51.4 donde yo hablaba de la flexibilización, han añadido en la Ponencia: «en función de sus experiencias, necesidades...». Cuando algo lo determinamos con una serie de condiciones, como puede ser en función de la experiencia o de lo que sea, lo que estamos es limitando el sentido más amplio del artículo; por tanto, le quitamos flexibilidad al artículo. Lo que nosotros proponemos flexibilizar es eliminar condiciones —podía ser en la definición de la enseñanza, en la metodología y en la organización—. Si decimos que en la organización y en la metodología de la educación de adultos se hará a través de la enseñanza presencial y, por sus adecuadas características, en la educación a distancia, lo que hacemos, al no colocar en base al autoaprendizaje y en función de experiencias, niveles e intereses, es no eliminar eso, pero dejar abierto el camino mucho más, que puede ser en base —en la organización y en la metodología— al autoaprendizaje o en base a otras cosas. La flexibilización va por ahí, es decir, eliminar condiciones que limiten precisamente la mayor amplitud del articulado.

En cuanto a lo demás, creemos que al no aceptar nuestras enmiendas 313 y 315, la cosa queda coja o no suficientemente clara, y, por otra parte, al no aceptar tampoco la enmienda 314, que se refiere a la autonomía universitaria, ya me ha argumentado que para eso tendría que haberse metido en todo, pues decimos: Métase en todo y acéptese, efectivamente, la autonomía universitaria para todos los casos, no sólo en la educación de adultos. Nosotros vamos por ahí y por eso lamentamos no estar de acuerdo en todo.

Quisiera indicar, otra vez, que lo que tenemos es un ansia vehemente de consenso. El pacto lo hemos propuesto siempre, a todos los niveles. Hemos propuesto el pacto escolar, hemos propuesto un gran pacto de Estado y hemos propuesto también un pequeño pacto para el Título tercero de la LOGSE, que no se ha podido llevar a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, del Grupo Parlamentario Catalán, se va a votar favorablemente, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda 446, y hay una enmienda transaccional a la 447, de la que seguramente usted tendrá copia.

Queda, por tanto, que explique el posicionamiento de su Grupo respecto a las tres enmiendas.

La señora Cuenca tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, efectivamente, voy a aceptar la transaccional a la 447 y quiero agradecer al Grupo Socialista el estudio de las enmiendas de mi Grupo Parlamentario.

Quería comentar, puesto que he llegado con el debate ya iniciado, dos de ellas, porque creo que, después de oír a la señora Romero, una al menos no sé si se ha entendido bien o quizás es que el redactado no es del todo clarificador.

Lo que propone la enmienda 445, al apartado 3, es que para nosotros la formación de adultos es mucho más importante que la formación de grupos o sectores sociales con carencias y necesidades educativas. En este sentido es por lo que decimos que se han de establecer las prioridades atendiendo a la vez a aquellos grupos o sectores con carencias y necesidades educativas.

Señora Romero, yo creo que no hemos entendido tampoco el sentido de la enmienda número 448. No se trata de que las comunidades autónomas o las administraciones educativas puedan regular títulos que correspondan al régimen general. Se trata simplemente de que organicen pruebas. La enmienda dice así: «4. Las administraciones educativas competentes podrán organizar pruebas para que los adultos mayores de 23 años puedan obtener directamente el título de Bachiller». «Las condiciones de homologación e inspección de los títulos académicos, de acuerdo con el artículo 149.1.30.ª, que usted citaba, corresponden al Gobierno, pero no así desde ayer o desde anteayer que probamos el artículo 4.º de esta Ley. En todo caso, no así la expedición de los títulos.

Aparte de este artículo 4.º, lo que pretende la enmienda no es nuevas titulaciones, sino simplemente la organización de pruebas para que los adultos mayores de 23 años puedan obtener el título de Bachiller.

El señor **PRESIDENTE**: Entiende esta Presidencia que la 447 usted la retira, y tendríamos que votar en su momento las números 444, 445 y 448, dado que la 446 tendríamos que votarla separadamente.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Las tres transaccionales que el Grupo Socialista presenta a nuestras enmienda números 581, 582 y 583, las aceptamos porque sustancialmente, aunque queden algunos aspectos, recoge lo que nosotros pretendíamos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedarían vivas las enmiendas números 580, 584, 585, 586 y 587.

Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: La verdad es que la intervención de la señora Romero no me deja ninguna posibilidad. Me ha esgrimido la Constitución y me ha anunciado que van a votar en contra, de forma que tengo que aceptar el resultado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Oliver, de Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señoría, he creído entender que se admite la enmienda número 115, siempre que se elimine la expresión «de forma permanente».

Unión Valenciana está de acuerdo, quitaremos la expresión «de forma permanente» y entiendo que se votará favorablemente esta enmienda.

Estamos de acuerdo con la transaccional propuesta a la enmienda 116, por lo que procederemos a su retirada que, junto con la número 117, que también está admitida en Ponencia, quedaría sólo viva la enmienda 115 para votar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Garmendia, de Euskadiko Ezkerra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Mantengo vivas dos enmiendas, las números 718 y 721, que pediría que se votaran de forma separada, ya que el Grupo Socialista ha anunciado la aceptación de la 721.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Garmendia, ¿no le quedan vivas las enmiendas 719 y 720?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Efectivamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, quedan vivas las enmiendas 718, 719 y 720.

La señora Romero, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Sentimos no llegar a un consenso con los grupos Vasco y Catalán, ya que dan una interpretación diferente al artículo de la Constitución. Por otra parte, también sentimos discrepar del Partido Popular, puesto que no encontramos razones suficientes que nos convenzan en la argumentación que han expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las votaciones. Votamos las enmiendas 311 a 315, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Solicitaría, señor Presidente, que la enmienda 448, del Grupo Catalán, se votase independientemente del resto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las enmiendas del Grupo Catalán números 444 y 445 conjuntamente, posteriormente la 448, a petición del Grupo Popular, y, por último, la 446, ya que el Grupo Socialista anunció afirmativamente su votación.

Votamos las enmiendas 444 y 445, del Grupo Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos ahora la enmienda 448, del Grupo Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Vamos a votar seguidamente la enmienda 446, del mismo grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a votar las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos ahora las enmiendas 814 y 815, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda 115, del señor Oliver, de Unión Valenciana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a votar las enmiendas números 718 y 719. La 720 se tendría que votar por separado, porque ha anunciado el Grupo Parlamentario Socialista su votación a favor. ¿Es así?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Es la 721, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, las enmiendas números 718, 719 y 720 podemos votarlas conjuntamente y por separado la 721. ¿Es así? (**Asentimiento.**)

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas de Euskadiko Ezquerria números 718, 719 y 720.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas. Pasamos a votar la enmienda 721, del mismo Grupo Parlamentario.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda.

Señorías, ¿sería posible votar el articulado conjuntamente o votamos los artículos uno a uno? (**El señor Oliver Chirivella pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, no sé si me he equivocado, pero creo que había una enmienda transaccional a la enmienda 116.

El señor **PRESIDENTE**: No se ha equivocado en absoluto. Efectivamente, no hemos votado las transaccionales.

Las transaccionales son dos, ¿verdad? (**Asentimiento.**) Una es la que hace referencia a la enmienda 581, de Izquierda Unida; la 447, del Grupo Catalán y la 116 de Unión Valenciana.

Vamos a votar en primer lugar esa enmienda transaccional.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Vamos a votar la segunda enmienda transaccional, que hace referencia a las enmiendas 582 y 583, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. ¿podemos votar el articulado conjuntamente?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, solicito que se vote el título por separado y el articulado en conjunto.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará, señor Fernández-Miranda.

Vamos a votar el, Título III, al que no se ha presentado ningún tipo de enmiendas.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Vamos a votar conjuntamente los artículos 51, 52, 53 y 54. (**La señora Cuenca i Valero pide la palabra.**) Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, pediría votación separada del artículo 52.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente.

Vamos a votar conjuntamente los artículos 51, 53 y 54, y posteriormente votaremos el artículo 52.

Votamos los artículos 51, 53 y 54.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados dichos artículos.

Votamos el artículo 52.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado dicho artículo.

Título
cuarto,
artículos 55
a 62

Señorías, pasamos a debatir y votar posteriormente el Título Cuarto, que comprende los artículos situados entre los números 55 a 62, ambos inclusive. A dicho artículo el Grupo Parlamentario Popular ha presentado las enmiendas que van de la número 316 a 335. La señora Sainz tiene la palabra para su defensa.

La señora **SAINZ GARCIA**: El número de enmiendas presentadas por nuestro grupo a este importante título, cuya denominación es la calidad de la enseñanza, revela ya la relevancia que este título tiene para nosotros, como la tiene también el artículo 55 con el que se inicia, ya que en él se recogen los factores que pueden favorecer la calidad, contribuir a esa mejora de enseñanza en la que todos, creo, coincidimos y que de por sí ya justifica la necesidad de una reforma del sistema educativo español. Y así, la enmienda 316, desde el reconocimiento de la importancia que el profesorado tiene en la calidad de la enseñanza, solicita incluir la referencia explícita a la formación permanente y a la promoción del profesional, y cuando lo hacemos bien sabemos que los sistemas educativos de los países avanzados han mostrado gran sensibilidad por motivar, por estimular y por promocionar al profesorado.

La enmienda 317 recoge lo que, sin duda, es una coincidencia de muchos grupos: la necesidad de asegurar una financiación adecuada a la exigencias de una enseñanza de calidad. Esta enmienda tiene su correlación en la petición de la ley de financiación que es objeto de una enmienda específica; en ella me detendré posteriormente dos minutos.

En el marco de un preámbulo como es este artículo, que habla de atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, nuestro grupo considera que es preciso recoger una referencia a lo que forma parte de uno de los indicadores de toda enseñanza de calidad, cuales son las condiciones de las instalaciones docentes y deportivas. Y en esta apuesta de nuestro grupo de compromiso para mejorar la calidad se

presenta también la enmienda 319, que recoge el compromiso de tender a la disminución de la relación numérica profesor-alumno.

La enmienda 320 es para nuestro grupo fundamental. Y lo es, señorías, porque los docentes están siendo el vagón de cola de todas las leyes, y lo digo no sólo porque, vía adicionales en esta ley, ustedes introducen todo un estatuto del profesorado, sino porque, como todos los docentes tiene grabada en su memoria, con nocturnidad introdujeron aquella famosa disposición adicional decimoquinta en la ley de la Reforma de la Función Pública, en donde reorganizaban los cuerpos docentes, extinguían algunos, pulverizaban otros, bien es cierto que de poca vida al ser modificada de nuevo por la reforma de las medidas urgentes de la función pública.

Señorías, nuestro grupo piensa que es hora de establecer unas bases de trabajo que recojan en igualdad con los demás funcionarios —y quiero recalcar en igualdad, porque la Ley de la Función Pública tiene en clara discriminación a los docentes— sus derechos, que den solución, de verdad, a los problemas que hoy tienen, de ofrecerles a todos la promoción requerida y los mejores estímulos desde la consideración de que son la pieza fundamental. De ellos todo se espera, y la verdad es que en el fondo todo depende de ellos, y no olvidemos, además, que el docente debe ser el principal innovador, y el principal innovador justo es que mejore sus condiciones de trabajo en una ley que espera tanto como de él espera también tanto la sociedad española.

Al artículo 56 tenemos la enmienda 321, que consideramos precisa mejor la cualificación que la tarea docente requiere. La enmienda 322 recoge con mayor precisión el marco en el que se podrán realizar las actividades de actualización científica y didáctica de los profesionales de la enseñanza.

La enmienda 323 responde a una petición de los docentes, conscientes de que la tarea docente requiere de una actualización permanente y profunda, que en muchos casos precisará de un desarrollo temporal amplio, que se encuentra recogido en la práctica en otros niveles por una serie de permisos amplios y que, a juicio de nuestro grupo, es claramente conveniente y oportuno establecer también para los docentes en lo que nosotros solicitamos como una vía clara y precisa; me refiero al reconocimiento del año sabático.

Pensamos que la enmienda 324 amplía y mejora el marco en el que el profesorado podrá realizar su formación y promoción. Este es su sentido.

Al artículo 57 no tenemos enmienda.

La enmienda 325 responde, una vez más, a la necesidad de que las buenas intenciones vayan acompañadas de compromisos, es decir, que las administraciones educativas garanticen los recursos educativos, humanos y materiales, así como las instalaciones necesarias para garantizar esa enseñanza de calidad, en lo que todos coincidimos.

La enmienda 326 parte del reconocimiento de que es preciso profesionalizar la figura de los directores de centros. Con ello, señorías, sabemos perfectamente que nues-

tro Grupo lo único que hace es acercarse a Europa y ayudaremos a subsanar, por otra parte, muchos de los problemas con los que hoy se enfrentan las direcciones de enseñanza.

En un capítulo que habla de la calidad, no podía el Grupo Popular dejar de recoger la necesidad de que los centros estatales y concertados cuenten con los profesores tradicionalmente llamados de apoyo, necesarios para ayudar a cumplir con los objetivos de cada nivel educativo. En esa línea va nuestra enmienda 327.

Nuestra discrepancia también con la figura del administrador, tal como la ley la concibe, nos lleva a presentar la enmienda 328.

Si coincidimos, y creo que podemos coincidir todos, en que la orientación es un elemento vital de la educación, con nuestra enmienda 329 pretendemos precisamente introducir la inclusión en los centros de la presencia de un equipo psicopedagógico y profesional.

En una ley que se asienta en el desarrollo curricular que deberán realizar los centros, nos parece, señorías, imprescindible el establecer la constitución de seminarios didácticos por cada una de las áreas o materias.

Al artículo 59 presentamos la enmienda 331. Señorías, creo que puedo darla por defendida, manifestando claramente que el que la Administración central realice la homologación de los estudios experimentales está dentro del marco competencial que la Constitución, en su artículo 149.1.3, le confiere, pero, en cambio, no es competencia el fijar las condiciones en las que la Administración educativa podrá realizar experimentaciones.

Al artículo 60, dos enmiendas: la 332 y 333. Así, con la 332 pretendemos que, si la acción tutorial y la orientación académica como proceso continuo, forman parte de la función docente, coherentemente formen parte estas tareas también de las horas que, como docentes, se le encomiendan al profesorado. La enmienda 333 responde al objetivo de cumplir las recomendaciones europeas, recogidas precisamente en una resolución del Comité de Ministros, que considera que la orientación es elemento vital, junto con la formación, y que ello requiere de profesionales especializados y cualificados, si queremos ser eficaces en sus objetivos. Así lo recogemos también en nuestra enmienda.

Retiramos, señor Presidente, la enmienda 334 en este momento.

Al artículo 62 presentamos la enmienda 335, de adición. Es verdad que si algo se debe añadir a esta ley es la ley de financiación. Es preciso exista el compromiso político del Gobierno de presentarla, acompañando, repito, a esta ley, como reiteradas veces nuestro Grupo ha puesto de manifiesto a través de nuestro Portavoz el señor Fernández-Miranda. La memoria a diez años no deja de ser una simple declaración de intenciones, pero no una iniciativa respaldada con rigor por una ley. Se han quedado, con las propuestas que hacen, sólo en meras promesas, de buena voluntad, no lo dudamos. Decimos de buena voluntad porque, entre otras cosas, no hay una cuantificación real incluso en la memoria, pues ha sido reconocido por el propio Secretario de Estado de la Educación que no se había

solicitado la cuantificación real del coste en la aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias. Tampoco se contemplan en este largo plazo las incidencias de ajuste económico necesarias. Señorías, no olvidamos que un indicador fuerte del sistema educativo avanzado es precisamente el aumento progresivo del gasto público en educación y queremos ese compromiso, queremos una ley de financiación.

Con la enmienda 336, al artículo 62.4, terminan las presentadas por nuestro Grupo a este título, y en ella nuestro Grupo, considerando importante realizar evaluaciones periódicas del sistema educativo, pensamos que esta tarea debe realizarse de común acuerdo y en colaboración con las comunidades autónomas y con la participación de los padres, profesores y alumnos.

En definitiva, el número de enmiendas revela que es un capítulo importante. La educación, señorías, yo creo que coincidimos todos en que es algo serio, de la que va a depender precisamente, en gran medida, nuestro futuro. Nuestro Grupo siempre colaborará para mejorar esa calidad de la enseñanza, como también trabajaremos decididamente para apoyar la escuela pública; todos lo deseamos, y tal vez algunos que nos hemos educado en ella incluso la queremos con más entusiasmo, pero con la misma responsabilidad apostamos también por ese pluralismo educativo. A estos objetivos se dirigen todas nuestras enmiendas, que espero tengan esa acogida favorable en el Grupo Socialista que apoya esta ley y que, indudablemente, con entusiasmo, celebrará el partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, ¿retira usted la 334 y la 335?

La señora **SAINZ GARCIA**: Sólo la 334.

El señor **PRESIDENTE**: A este articulado, el Grupo Parlamentario Catalán tiene presentadas las enmiendas 449 a 454.

La señora Cuenca tiene la palabra para su defensa.

La señora **CUENCA I VALERO**: Brevemente. La enmienda 449 al artículo 56, apartado 3, creemos que es una enmienda que completa lo que este proyecto recoge. Se establece que las Administraciones educativas programarán planes especiales, mediante acuerdos con las universidades, para facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre los cuerpos docentes. Nuestra enmienda pretende abrir esta posibilidad de aplicar planes especiales para la promoción del profesorado no solamente a los profesores públicos, sino también que se puedan acoger los profesores de centros privados. En este sentido proponemos una redacción diferente, puesto que es un artículo restringido para los profesores públicos y creemos que la calidad de la educación, sobre todo y en buena parte, es con la debida formación del profesorado. Los poderes públicos son los primeros garantes de la calidad de la educación y han de velar porque tanto la formación de los profesores privados como la de los profesores que trabajan en escuelas públicas sea

una formación de calidad. Por tanto, la propuesta es abrir este artículo para que los profesores de centros privados puedan acogerse a planes que permitan una mejor formación y, por tanto, promoción profesional.

La enmienda 450 al artículo 58.3 es similar, puesto que creemos que el ejercicio de la función directiva en los centros docentes es fundamental para una buena organización escolar y para una mejor calidad de la educación. Por tanto, proponemos también que la función directiva sea favorecida y que los poderes públicos la promocionen tanto en los centros públicos como en los que no son públicos, es decir, en los centros concertados, siendo la propuesta: «Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, independientemente de su titularidad».

La enmienda 451 es al artículo 59.2 aunque quizá la enmienda más correcta sería pedir la supresión, por diferentes razones. Una, porque ya está regulado en un Decreto, y no creo que tenga que ser objeto de una ley lo que tiene hoy rango de Decreto, y, por tanto, es suficiente su rango para completar la regulación. Por tanto, lo más correcto quizá hubiera sido pedir la supresión, pero, en todo caso, la enmienda presentada por mi Grupo responde más a lo que es competencia del Gobierno y a lo que ha de ser competencia de las Comunidades Autónomas.

La enmienda 452 al artículo 60.1 la defiendo en los términos en que está presentada.

Para la 453 pedimos la supresión, puesto que ya hay un decreto que regula la alta inspección y, por lo tanto, es innecesario recoger en esta ley lo que ya está regulado en un decreto con rango legal suficiente.

La enmienda 454 se refiere al artículo 62. A este artículo mi Grupo tiene presentadas tres enmiendas: la 454, la 455 y la 456.

Señorías, mi Grupo Parlamentario cree que éste es uno de los artículos peor redactados de todo el texto legal. Espero que tengamos oportunidad de mejorarlo en el paso de esta Comisión al Pleno, si es que hoy no se estima la enmienda de Convergència i Unió, puesto que es un artículo jurídicamente impresentable. Se establece un instituto nacional de evaluación que no se sabe lo que es, si es organismo autónomo o no. Si es un organismo autónomo, de acuerdo con la legislación vigente, deberían figurar aspectos que no aparecen. En todo caso, lo que no sabemos es lo que es. Me parecen excesivas las funciones que le dan en una ley para ser norma básica y, por otra parte, si bien estamos completamente de acuerdo con que el sistema educativo ha de ser objeto de una evaluación general y periódica, no estamos de acuerdo con el planteamiento de este artículo. Creemos que en la evaluación general del sistema educativo han de participar no solamente las Comunidades Autónomas, sino otros sectores de la sociedad, porque autoevaluarse me parece que no es el mejor modo para poder saber si la calidad del sistema educativo es la correcta o no y cuáles son las correcciones que tendrían que aplicarse.

Nuestra propuesta es que hay otros sistemas evidentemente mejores, creo, que el que propone el proyecto, aparte de sus incorrecciones jurídicas. Por ejemplo, la OCDE

lleva a cabo evaluaciones periódicas con expertos destinados al efecto, periódicamente para la evaluación del sistema educativo español. Así conocemos todos la última evaluación de la OCDE que fue publicada por una Comisión de expertos nombrados «ad hoc» por esta circunstancia, y en la próxima evaluación posiblemente serán otros los expertos y la evaluación será más imparcial y mejor.

Desde esta propuesta de mi Grupo Parlamentario —habiéndose llevado a cabo periódicamente la evaluación, pero, en todo caso, el procedimiento se fija en la Conferencia de Consejeros que se estableció en la LODE— hasta la propuesta del proyecto, puede haber soluciones intermedias que creo mejorarían sustancialmente no sólo el artículo, sino seguramente también y a la larga el sistema educativo.

El señor **PRESIDENTE**: Izquierda Unida tiene las enmiendas 588 a 613. El señor Garzón tiene la palabra para su defensa.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, para nosotros, para Izquierda Unida, el Título IV, dedicado a la calidad de la enseñanza, es uno de los fundamentales, junto con el tema de financiación, formación permanente, selectividad, y otros de los aspectos nucleares que, desde nuestro punto de vista, tiene que regular mejor esta ley.

Hemos presentado 16 enmiendas a este Título porque entendemos que uno de nuestros objetivos no sólo es la aceptación genérica de enunciado de calidad de enseñanza, sino que entendemos que hay que concretar los indicadores o factores que coadyuvan, que contribuyen a la consecución de esta calidad de enseñanza.

Evidentemente, los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, y nosotros estamos de acuerdo en el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza. El problema aparece cuando se establecen mecanismos, instrumentos y medios concretos para conseguir ese objetivo. En este punto es donde discrepamos no solamente con el articulado de la ley, sino con otras fórmulas que le hemos escuchado a la portavoz del Partido Popular como medidas para conseguir ese objetivo.

Voy a pasar a desarrollar y concretar cada una de las enmiendas.

La enmienda 588 es de adición. Pretendemos que se recoja uno de los factores que desde nuestro punto de vista coadyuvan a garantizar una mayor calidad de enseñanza en el sistema educativo. Concretamente la enmienda de adición habla de añadir dos apartados nuevos a la enumeración contenida en el artículo, que serían los siguientes: «La disminución de las ratios en los distintos niveles educativos» y «la reorganización administrativa de los servicios educativos». Entendemos que estas dos medidas concretas mejorarían la calidad de la enseñanza.

La enmienda 589 al artículo 56 es de adición. Planteamos incluir un nuevo apartado que diga lo siguiente: «Las Administraciones educativas proporcionarán a todos los profesores la formación permanente necesaria para apli-

car los cambios curriculares y las orientaciones pedagógicas y didácticas derivadas de la aplicación y desarrollo de la presente Ley». Entendemos que si no se generaliza un nivel de formación básico para la reforma, correría un grave riesgo de alcanzar sus objetivos. En definitiva, la formación permanente del profesorado nos parece un factor fundamental nuclear para mejorar la calidad de la enseñanza.

La enmienda 590 al artículo 56.1 es una enmienda de adición. Pretendemos que a continuación del texto del proyecto de ley, en este precepto se incorpore lo siguiente: «El Gobierno, en coordinación con las Universidades y en especial con la UNED, llevará a cabo un plan para permitir a los actuales profesores aludidos en los artículos 10 y 56 de esta Ley» —concretamente se refiere a los maestros— «la realización de los cursos necesarios para alcanzar la titulación ahora requerida en la Ley». «El gobierno regulará las equivalencias y convalidaciones entre las actuales titulares y las exigidas por esta ley y fijará un calendario —con un plazo mínimo de diez años y un máximo de veinte— para la consecución de la nueva titulación».

El motivo de esta enmienda no es otro que mejorar la capacitación de los maestros alcanzando el nivel de licenciatura en su formación, tal y como hemos venido planteando en enmiendas anteriores que hacían referencia a este tema.

La enmienda 591 al artículo 56.2 es una enmienda de adición con la que pretendemos que se recoja que la formación permanente obligatoria se hará en las horas de la jornada correspondientes a la presencia en el centro del profesorado. La motivación de esta enmienda es facilitar, contribuir y dar mayores garantías a que se va a desarrollar esta formación a todo el profesorado.

La enmienda 592 al artículo 56.2 es una enmienda de adición con la que pretendemos que, al final de lo que viene en el articulado de la ley, se incluya la expresión: «incluidos los universitarios». Habla de los cuerpos docentes, pero los separa. Ahí nosotros queremos incluir que no solamente los cuerpos docentes que contempla el articulado de la ley, sino también en los cuerpos incluidos los universitarios. El sistema educativo en este sentido ganaría unidad y no la separación que hay de la enseñanza no universitaria de la enseñanza universitaria.

La enmienda 593 es al artículo 56.4, c) y es de modificación a dicho número 4, c). La redacción quedaría con nuestra enmienda de la siguiente forma: «La colaboración con las Universidades, la administración local y otras instituciones para la formación del profesorado», en la línea de lo que hemos venido defendiendo. Es para dar mayor protagonismo y potenciar el papel de la Administración local.

La enmienda 594 al artículo 57 es una enmienda de adición. Pretendemos añadir un nuevo apartado 4.º, que quedaría redactado así: «Las corporaciones locales favorecerán la inserción del proyecto curricular en el medio geográfico, social y cultural». Está en coherencia con lo anterior, de mayor protagonismo de la administración local.

La enmienda 595 al artículo 57 es de adición también.

Pretendemos añadir un nuevo apartado 5.º, con el siguiente texto: «Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y favorecerán y estimularán el trabajo en equipo de los profesores». Entendemos que no solamente con recursos materiales y humanos, sino también de una forma diferente desde el trabajo se mejora la calidad de la enseñanza y esta es la motivación que recogemos, es decir, y en ese sentido entendemos que sería más eficaz y facilitaría una mejor calidad de la enseñanza que se imparte en los centros.

La enmienda 596 al artículo 58.1 es de adición. Entendemos que se mejoraría la actual redacción y se ayudaría mejor a la calidad de la educación, y tiene el siguiente contenido: «Para los centros públicos de educación primaria y secundaria los recursos materiales incluirán, en todo caso, los siguientes: laboratorios (uno para cada una de las áreas o, en su caso, materias de ciencias experimentales y uno para idiomas), gimnasio y biblioteca. Para los centros de secundaria se añadirá aula de tecnología, música, dibujo, informática y medios audiovisuales». La idea es concretar los recursos materiales que posibiliten una mejor calidad de la enseñanza.

La enmienda 597 al artículo 58.4 es de modificación y alude concretamente a la figura del Administrador de los centros. Nosotros pretendemos con esta enmienda que se mantenga que el administrador asuma, a todos los efectos, las competencias del secretario que figuran en el Real Decreto 2.376/85, de 18 de diciembre, y que concretamente se refieren a la ordenación del régimen administrativo del centro, a custodiar los libros y archivos del mismo, formular el inventario general del centro y mantenerlo actualizado, a ejercer por delegación del director y bajo su autoridad la jefatura del personal de administración y servicios del centro. En definitiva, las funciones concretas de esta figura del administrador irían más orientadas a los aspectos administrativos y de jefatura del personal no docente.

La enmienda 598 es bastante larga. Como saben SS. SS. la tienen, me voy a limitar suplemente a justificar el porqué de ella. Es una enmienda de adición y lo que pretendemos con ella es la disminución del número de alumnos por profesores en clase e incorporar también un profesor de apoyo, según el tamaño y la complejidad del centro, porque con este elemento humano de incremento de personal entendemos que facilitaríamos y ayudaríamos a mejorar la calidad en la educación.

La enmienda 599, al artículo 60, es de adición. Pretendemos con ella convertir el punto final del apartado 2.º en una coma y añadir a continuación el siguiente texto: «... mediante la creación en todos los centros de Gabinetes de Orientación al frente de los que estará un Orientador con titulación superior. La Administración local colaborará en las funciones de orientación e inserción laboral en el medio local».

Es otro recurso humano que entendemos que coadyuvaría a mejorar la formación de los alumnos.

La enmienda número 600, al artículo 60.2, es de modificación y entendemos que en la línea de otras enmiendas que hemos planteado en cuanto a la discriminación en la

redacción de «hombre», «mujer» o «varón», en lugar de «los alumnos» se debería decir «el alumnado».

La enmienda número 601, de adición al artículo 60 bis, no me voy a detener a leerla por su extensión, y además la tienen sus señorías. Simplemente quiero argumentar y justificar su sentido. Su fundamento es incorporar una nueva división administrativa de carácter educativo que nosotros denominamos distrito educativo y que entendemos que sería una manera de corregir y mejorar la actual gestión de la administración de los recursos educativos, división administrativa inferior a la actual, que es a nivel provincial. Creemos que no solamente con recursos materiales y humanos se mejora la calidad de enseñanza, sino también con medidas de tipo administrativo y organizativo.

La enmienda 602, al artículo 61.2, es de adición. Pretendemos con ella insistir una vez más en que la Administración local debe colaborar en el ejercicio de sus funciones educativas, y la motivación no es otra, repito, que potenciar y dar mayor protagonismo a la Administración local en los temas educativos.

Por último, la enmienda 603, al artículo 62, 3 y 4, es de sustitución. Entendemos que la actual redacción no nos parece adecuada y por eso planteamos su sustitución por el siguiente texto: «La evaluación general del sistema educativo se realizará por el Instituto de Evaluación Educativa, con competencias en todo el territorio nacional. Para el ejercicio de su función, este Instituto podrá realizar las actividades siguientes: a) Elaborar modelos e instrumentos de evaluación relativos a los diferentes niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. b) Desarrollar procedimientos de evaluación aplicables a los centros docentes. c) Realizar investigaciones, estudios y evaluaciones del sistema educativo, así como velar porque se lleve a la práctica la igualdad de oportunidades para las alumnas». Y 4: «El Gobierno establecerá la organización y desarrollará las funciones del Instituto de Evaluación Educativa en el que participarán las comunidades autónomas y la Administración local».

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo parlamentario del CDS tiene las enmiendas números 54 a 64 presentadas a este articulado. Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Estamos en un título realmente importante, pero, a pesar de todo, voy a tratar de ser muy breve y sintético.

Las enmiendas presentadas por el CDS hacen referencia en primer lugar, a la creación del Instituto Nacional para la Calidad de la Enseñanza que tiene como finalidad asumir las funciones que se le atribuyen en el artículo 55 y en el artículo 62. Por tanto, ser el centro de reflexión, de evaluación del sistema educativo, pero además de innovación, de investigación educativa. Todo ello supone darle un mayor contenido al Instituto Nacional de Evaluación previsto en la ley.

En segundo lugar, la formación permanente del profesorado se deberá realizar, según la enmienda que proponemos, durante el período lectivo y el Gobierno deberá regular la duración mínima y la periodicidad.

Se incluye otra enmienda, también orientada a la calidad de la enseñanza, que es el establecimiento de la ratio profesor-alumno, que no deberá exceder de treinta.

Asimismo, se hace mención de la orientación académica y profesional, haciendo alusión en concreto, en relación con el artículo 60.2 de la atención psicopedagógica que debe ser desempeñada por expertos.

Por último, en relación con la evaluación a que se hace mención en el artículo 62, se establece una enmienda en la que se pretende que esa evaluación sea realizada con criterios objetivos previamente señalados, con la finalidad de garantizar o establecer al menos las garantías mínimas para quienes van a ser objeto de evaluación.

Se incluye también una enmienda en relación con los administradores, con la finalidad de que su selección se realice también con criterios objetivos.

Pues bien, hechas estas afirmaciones con carácter general, para la tramitación parlamentaria diré que se mantiene la enmienda 54 y 55, que hacen relación al mismo tema, al igual que la 56; se retiran las números 57 y 58 por considerarlas demasiado reglamentarias.

En cuanto a la enmienda 59 hay una errata porque se refiere al artículo 58.4, no al 57.5, existiendo también una errata semejante en relación con las enmiendas 62 y 63 que hacen referencia al artículo 62.2 y 62.3 y no al 61.

Finalmente, retiramos la número 64.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Las retiradas son las números 57, 58 y 64? (**Asentimiento.**)

Por el Grupo parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Anasagasti para defender sus enmiendas números 816 a 820.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: La enmienda 816 es de sustitución al artículo 56.3 y podría decirse que es técnica porque el precepto ordena a las administraciones educativas la planificación y la organización de las actividades necesarias para la formación permanente de todo el profesorado.

Se trata de especificar que ahí ha de incluirse todo el profesorado, ya que el interés público de la formación permanente y el reciclaje del profesorado, a nuestro juicio, ha de referirse a todo él, ya ejerza sus funciones en la enseñanza pública o en la privada.

Decíamos que era una enmienda técnica y pensamos que así cabe entenderla, ya que el propio texto del proyecto no excluye a ningún sector del profesorado, pero, en cualquier caso, la especificación no vendría nada mal.

La enmienda 817 al artículo 58.4 es una enmienda de sustitución y hay que advertir que el precepto, incluso en la versión del proyecto, a nuestro juicio es de importancia. Podríamos decir que incluso es propio del ámbito de problemas característicos de la LODE y es ahora cuando, con esta reforma, el legislador se ha percatado que ante el proceso imparable hacia el incremento de la autonomía de los centros, era importante profesionalizar una especie de puesto de gerente o algo similar.

Ocurre que en la perspectiva del proyecto son las administraciones las que adscriben a los administradores.

Esto es, que se piensa en un cargo o puesto esencialmente dependiente de la Administración, una especie de persona llamada a velar por la correcta gestión económica y de personal del centro.

Por el contrario, nuestra enmienda propone partir de la autonomía de los centros y por ello se confía a los mismos la decisión de que se doten o no de administrador. Evidentemente, esa idea de autonomía resulta contradictoria con cualquier consideración de los centros como menores de edad, como parece hacer el proyecto.

La enmienda 818 es de adición al artículo 58.5 y propicia la inclusión en el mismo de un nuevo apartado que, a nuestro juicio, es de gran importancia porque responde, al igual que otra anterior oportunamente señalada, a los intereses de la enseñanza privada ante este proyecto de ley. De una manera muy sucinta diríamos que pretende que los módulos de los conciertos escolares se basen en criterios de analogía con los costes de los centros públicos, siempre que las circunstancias de unos y otros sean equiparables. A nuestro juicio ha de basarse, en cualquier caso, en una determinada concepción del servicio público de la enseñanza del principio de libertad de enseñanza.

Podría discutirse, quizá también, si se trata o no de un problema propio de esta ley. A este respecto, puede decirse que el tema es más propio de la LODE y su legislación de desarrollo. Pero resulta forzoso reconocer, también, que al modificarse el sistema educativo se producen importantes consecuencias sobre los requerimientos financieros de los centros y que, en todo caso, como sucede con algunas reglas esenciales sobre autorizaciones, este proyecto ya entra a modificar ciertos preceptos de la LODE.

Enmienda número 819, de adición, al artículo 61. La función inspectora que contempla el actual artículo aparece polarizada en los aspectos docentes y en la calidad de la enseñanza y se corresponde esencialmente con lo que suele entenderse por inspección técnica de educación. Decimos que esencialmente porque el cumplimiento de las leyes que invoca el artículo 61.1, tiene un alcance potencial mayor. No obstante, la necesidad de una inspección técnica de servicios en el campo de la enseñanza ha sido sentida desde hace tiempo. De hecho la preveía ya la Ley General de Educación que ahora se trata de sustituir, y es que la Administración debe velar no sólo porque la actividad docente de los centros sea de calidad y conduzca al cumplimiento de los objetivos fijados por la legislación al respecto, sino también porque los centros tengan las instalaciones adecuadas, organicen correctamente sus servicios o apliquen adecuadamente la financiación que reciban.

Finalmente, señor Presidente, la última enmienda que proponemos, la 820, es de sustitución al artículo 62.4. Se trata de una enmienda, a nuestro juicio, importante desde el punto de vista de la defensa de las competencias de las propias comunidades autónomas. Consideramos que la tarea de evaluación ordinaria también es competencia de las comunidades autónomas que tengan atribuida la de la enseñanza. Por ello, creemos que la misión pensable para el INE sólo puede alcanzar a una evaluación muy general, esencialmente científica, y no ejecutiva del siste-

ma. Esa idea puede entenderse plasmada en las funciones que le atribuyen los apartados a), b) y c) del número 3, pero por esa misma razón también hay que excluir la intervención unilateral del Gobierno en el desarrollo de esas funciones.

Otra idea importante, creemos, adecuadamente reflejada en nuestra enmienda, es que las comunidades autónomas deben participar con la máxima amplitud, tanto en el gobierno como en el funcionamiento del INE, entre otras razones porque deben ser los participantes habituales del INE quienes le planteen los problemas detectados en la evaluación ordinaria y que pueden reclamar un examen más profundo y más particularizado.

Estas son nuestras enmiendas, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, el señor Oliver, en nombre de Unión VALenciana, tiene la palabra para defender las enmiendas 118 a 122.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Efectivamente, tenemos las enmiendas 118 a 122, de las que voy a hacer un rápido repaso, explicando muy someramente sus motivaciones.

La primera es la 118 al artículo 56.2 y tiene como objeto completar el apartado 2, en el sentido de añadir la frase «Las Administraciones educativas financiarán adecuadamente esta formación permanente del profesorado». La enmienda tiene como finalidad clara garantizar que esta formación permanente del profesorado va a tener la financiación adecuada sin ningún tipo de problemas, ya que en la ley no queda demasiado claro.

La enmienda 119, al artículo 58.1, intenta un desglose del artículo, cuando habla de que los «centros docentes estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales...». Nosotros desglosamos esto en «... recursos humanos, científicos, didácticos y económicos...». Es una incidencia más en la financiación de los centros docentes y de ahí el que introduzcamos el concepto de «y económicos», fundamentalmente.

La enmienda 120, al artículo 58, apartado 4, va orientada a lo que de alguna manera ya ha dicho algún otro portavoz, aunque bajo otro aspecto. Nosotros entendemos que el administrador, si lo hubiere, de ninguna manera tiene que ser necesariamente el secretario del centro. Por tanto, eliminaríamos la frase que hace referencia a «... En tales centros, el Administrador asumirá a todos los efectos el lugar y las competencias del Secretario...». Que sea un buen administrador no quiere decir en absoluto que sea un buen Secretario, a no ser que la finalidad, sospechosamente, sea que desde la Administración se quiera controlar al centro. Esto, francamente, nosotros no lo podemos admitir.

La enmienda 121, al artículo 58, es de adición. Consiste en que si la Administración decide adscribir un administrador, bienvenido sea, por supuesto sin la secretaría, pero al menos que se adjudique la plaza mediante un concurso de méritos para todos los funcionarios públicos, considerando en todo caso como mérito preferente el ser funcionario docente. No que nos manden uno en concre-

to, determinado, y además se haga cargo de todo el control del centro.

La enmienda 122, al artículo 62, apartado 3, hace referencia al Instituto Nacional de Evaluación. Aquí, añadiríamos en el texto que tiene previsto el proyecto de ley, después de «la evaluación general del sistema educativo se realizará por el Instituto Nacional de Evaluación...», la frase: «... organismo autónomo constituido por expertos en educación». Lo que pretendemos es que el organismo esté formado por expertos en educación, si bien estando totalmente de acuerdo con la enmienda que ha presentado el Partido Nacionalista Vasco en cuanto a que sean las comunidades autónomas; aún así, creemos que deben ser expertos en educación y no personas que puedan ser designadas, procedentes de otros campos de la vida pública o de la comunidad, por decirlo de una manera muy suave.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Garmendia tiene la palabra para defender las enmiendas 723 a 731.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: La enmienda 723, en la que hemos coincidido con algún otro grupo, trata de un tema delicado, por una parte, pero al mismo tiempo muy debatido, conocido, y una vieja reivindicación. Es el famoso tema del cuerpo único de enseñantes y nosotros lo planteamos de una forma un poco más humilde que otros grupos, haciendo hincapié en la necesidad de orientar la formación del profesorado hacia la creación de un cuerpo único docente.

Hemos hecho un esfuerzo especial por evitar que este tema se pudiera convertir en una especie de fetiche, porque lo hemos compartido durante muchos años y lo hemos venido repitiendo. Repito que hemos hecho un esfuerzo especial en intentar definir por un lado cuál debe ser el perfil y las capacidades que debe adquirir a lo largo de su formación un enseñante y, como consecuencia de eso, concluir en qué tipo de formación, o qué tipo de titulación necesitaría.

En el primer punto del artículo hemos intentado definir cuáles deben ser las capacidades del profesorado; es decir, programar y desarrollar la labor educativa con la suficiente autonomía, así como orientar la utilización de sus recursos profesionales por medio de la reflexión sobre su práctica docente, con objeto de adecuarla a las características personales y socioculturales del alumno y del entorno. Hemos llegado a la conclusión de que sería necesaria una formación inicial de nivel universitario, que la concretaríamos en tres bloques distintos de títulos específicos, con nivel de licenciatura en educación y pedagogía. Un primer bloque de licenciados, profesores de educación infantil y primaria, cuyo núcleo es el ciclo educativo, su metodología y la didáctica global. Un segundo bloque de licenciados, profesores de educación secundaria, cuyo núcleo es el área o disciplina y su didáctica, y un tercer grupo de licenciados profesores para la actuación pedagógica diferenciada, cuyo núcleo es la intervención pedagógica especializada.

Somos conscientes de la dificultad del tema, pero no queríamos dejar pasar la oportunidad que supone la apro-

bación de la LOGSE sin intentar retomar y resituar lo que a nuestro juicio es una necesidad, como es una formación inicial orientada hacia la creación de un cuerpo único docente y que va mucho más allá de lo que también se ha mezclado con esta reivindicación, que es la necesidad de una misma consideración social y profesional para todos los enseñantes.

Por tanto, nosotros hemos querido que el tema de la orientación hacia el cuerpo único docente estuviera presente aquí y hemos planteado al resto de los grupos para su consideración cómo creemos nosotros que se deberían concretar los diferentes grupos de licenciaturas para atender la etapa a la que nos estamos refiriendo. La enmienda número 724 creo que coincide bastante con la número 595 de Izquierda Unida, al artículo 57, y se plantea la necesidad de reforzar la autonomía de los centros, no sólo, como dice la Ley, en la gestión económico-financiera en los términos establecidos por las leyes, sino la autonomía en la elaboración del proyecto educativo, en la organización y funcionamiento, en materia de gestión de servicios, incluso en materia de recursos humanos, y lo hacemos, señorías, especialmente desde la óptica y desde el punto de vista de la enseñanza pública, porque estamos convencidos de que en futuro, sobre todo, lo que vamos a tener que buscar en los centros públicos va a ser la capacidad de ofrecer un proyecto educativo diferenciado y creemos que en la ley tenemos que dotar a los centros, pero especialmente a los públicos, para que puedan competir en igualdad de condiciones, de los instrumentos de autonomía tanto en la elaboración del proyecto educativo, como incluso en el tema de gestión de recursos humanos, en buena medida para colocarlos en una situación que les permita afrontar la fortísima competitividad que se da en el sector. Por tanto, mayor concreción de la autonomía de los centros, especialmente hecho desde la perspectiva de los centros públicos.

En la enmienda número 725 nosotros hemos querido extender un poco la necesidad de que las administraciones educativas favorezcan la dirección de los centros, extendiéndola a toda la función de gobierno de los centros públicos, de tal manera que la adopción de medidas, de programas y cursos para mejorar la preparación no afecte exclusivamente a los equipos directivos, sino también a los órganos de gobierno de dichos centros.

En la enmienda 726, al artículo 59, tocamos el tema del administrador, al que se han referido también la mayoría de los portavoces de los otros grupos parlamentarios. Nosotros pensamos que la figura del administrador es necesaria, estamos de acuerdo con ella, pero en lo que ya no estamos de acuerdo es en que sustituya al secretario. Si bien es verdad que hay un problema real; es decir, cuando el administrador empiece a funcionar, muchas de las funciones del secretario estarán cubiertas por él y es posible que incluso nos podamos empezar a cuestionar la propia figura del secretario, pero entendemos que el secretario tiene, en base a la LODE, una serie de atribuciones que tienen más que ver con la función directiva y son fruto de su elección, que con lo que son las funciones puramente administrativas. Por tanto, nosotros planteamos

que administrador sí, pero que no tenga por qué asumir las competencias del secretario en lo que se refiere a las funciones de dirección.

La enmienda número 727, a la que se ha presentado una transaccional que nosotros vamos a aceptar, plantea la necesidad de que las comunidades autónomas, juntamente con el Gobierno, fijarán las condiciones dentro de las cuales se puedan realizar experimentaciones. Nos parecía que se daba en la ley un esquema de experimentaciones muy tutelado por parte del Gobierno y las comunidades autónomas. Y entendemos que el Gobierno tenía que autorizar aquellas experimentaciones que podían afectar a la condición de expedición de títulos, pero el texto que se nos ha propuesto nos parece satisfactorio y lo aceptaremos.

En la enmienda 728, al artículo 60, añadimos que, además de garantizar la orientación académica, sicopedagógica y profesional de los alumnos, se garantice también por parte de las administraciones educativas la adaptación y diversificación curricular a las distintas opciones educativas. Añadimos exclusivamente eso.

En el artículo 62 se toca otro tema que también ha sido tratado tanto por el representante del Partido Nacionalista Vasco, como por la señora Cuenca, que es el tema del Instituto Nacional de Evaluación. Pensamos que se hace un esquema de la evaluación del sistema educativo que a nosotros, desde luego, no nos gusta, ya que mientras las administraciones educativas, ejerciendo la función inspectora, evalúan el sistema educativo en sus ámbitos, corresponde, sin embargo, al Instituto Nacional de Evaluación elaborar los modelos e instrumentos de evaluación. Es decir, se da una situación muy dependiente de las administraciones educativas que efectúan la evaluación con respecto al Instituto Nacional de Evaluación, que es el encargado de elaborar los modelos, de desarrollar los procedimientos de evaluación, etcétera. Eso se agrava cuando en el artículo 62.4 no se da ninguna participación a las comunidades autónomas en la dirección y el gobierno del Instituto Nacional de Evaluación, ya que simplemente se habla de su participación.

Nosotros planteamos un esquema diferente. En la enmienda 729 proponemos que las administraciones educativas evalúen el sistema educativo en el ámbito de sus competencias y se doten de los instrumentos que consideren necesarios. Es decir, si una administración educativa quiere crear su propio Instituto de Evaluación, que lo pueda hacer.

Entendemos que puede ser conveniente la existencia de un Instituto Nacional de Evaluación que coordine los diferentes órganos existentes.

Además, en la enmienda 731 planteamos la necesidad de que las comunidades autónomas participen en la organización y desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de Evaluación; por tanto, un sistema de colaboración y coparticipación más fuerte que el dependiente que se plantea aquí.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliveri tiene presentadas las enmiendas 763 a 765. En su nombre, el señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No sé si se han dado cuenta usted, señor Presidente, y mis compañeros de Comisión que justo en el momento en que ha comenzado a intervenir el Grupo Mixto se ha reducido la intensidad de la luz. No sé si a la falta de sillas en algunos debates se une la restricción de la electricidad. Espero que no, que sea simplemente casualidad.

El señor **PRESIDENTE**: Lo hemos hecho desde la Presidencia con toda la intención para que usted hable con más oscuridad. **(Risas.)**

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Pues muchas gracias, señor Presidente. Ha sido muy amable.

Nosotros tenemos presentadas cuatro enmiendas a este Título; tres de ellas son de carácter competencial y una es exclusivamente de carácter técnico.

La enmienda 763, al artículo 58.4, propone la supresión de ese apartado 4 porque no vemos razón para la supresión de la figura del Secretario. Consideramos que la existencia del administrador no tiene por qué significar la desaparición de la figura del secretario en los centros de carácter público. Y fundamentalmente porque es posible que las características propias de cada centro puedan requerir, si no siempre, por lo menos sí en ocasiones, la existencia de ambos puestos. Por eso planteamos, señor Presidente, en nuestra enmienda la supresión de ese apartado 4, donde se establece la desaparición de esta figura.

La enmienda 764, al artículo 59.2, es de carácter competencial. Creemos que en función de lo indicado en algunos estatutos de autonomía, —y en concreto debo referirme al Estatuto de Autonomía vasco— las comunidades autónomas tienen competencia también para fijar las condiciones dentro de las cuales podrán realizarse las experimentaciones que afecten a la ordenación general del sistema educativo.

Por ello, planteamos que no sólo corresponde al Gobierno, sino también a las administraciones educativas de las comunidades autónomas este tipo de función. En este caso, proponemos una nueva redacción del número 2 del artículo 52, que es la siguiente: «Corresponde al Gobierno y a las administraciones educativas de las comunidades autónomas con competencias en la materia fijar las condiciones dentro de las cuales...».

La enmienda 765, al artículo 62.3, también es de carácter competencial, aunque diferente a la anterior. Nos parece oportuno —y lo apoyamos— que existen métodos de evaluación permanente del sistema educativo. En lo que no estamos de acuerdo es en la competencia exclusiva que se arroga el llamado Instituto Nacional de Evaluación. Por ello planteamos en esta enmienda evitar ese carácter, que yo denominaría estatista de este Instituto Nacional de Evaluación y a la vez garantizar la coordinación y la participación de las comunidades autónomas.

Por último, la enmienda 766, al artículo 62.4, es consecuencia de la enmienda anterior, número 765, y, por tanto, la doy por defendida.

Por cierto, señor Presidente, que se ve muy bien de esta forma.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, el señor Moreno Olmedo tiene la enmienda 796, que será votada en su momento.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Empezamos el Título relativo a la calidad de la enseñanza, que es bastante complicado debido a la cantidad de enmiendas presentadas y por la complejidad de los temas que trata. No me gustaría extenderme mucho, pero no tendré más remedio que pasar a defender la posición de mi Grupo en las cuestiones que han sido expuestas.

Quisiera hacer una presentación del Título diciendo que realmente es el comienzo de una etapa diferente desde el punto de vista educativo. Una vez superada la escolarización podemos tener un título que se refiere a la calidad de la enseñanza, que unido a la extensión de la obligatoriedad, configura lo que son prácticamente los objetivos fundamentales de esta ley, que es proporcionar más y, sobre todo, mejor enseñanza. En realidad no supone más que la consolidación de las grandes líneas en las que ya se ha venido trabajando, como en la relativa a los profesores de apoyo, la relación del profesor-alumno y la formación del profesorado, aunque no de manera satisfactoria, porque nunca se está satisfecho en estos temas. Por ello creímos que era preciso incluir un título de este tipo y, al mismo tiempo, darle el tratamiento que creemos que se merece en esta nueva etapa que empezamos una vez que se ha superado la escolarización total, a pesar de que en algunas zonas todavía existen deficiencias.

Vamos a ofrecer una disposición adicional que recoja una serie de medidas concretas que giran en torno a lo que para nosotros son los ejes fundamentales en los que se apoya la reforma, y con los que pretendemos que se mejore esa calidad en la enseñanza. Por ser medidas concretas, es por lo que pretendemos no incluirlo en este Título, sino en una disposición adicional. Las medidas hacen referencia a los siguientes temas que enumero a continuación.

En primer lugar, a la formación del profesorado, que para nosotros es el elemento fundamental de la reforma, y a todo lo que se refiere a la innovación y la investigación educativa. En segundo lugar, a la creación de los servicios de orientación psicopedagógica. En tercer lugar, el profesorado de apoyo. En cuarto lugar, a la relación alumno-profesor y, en quinto lugar, a la financiación con la intención de establecer medidas que tiendan a asegurar la suficiencia de recursos.

Esta será una disposición adicional que presentaremos al final ya que todavía estamos reflexionando sobre algunos puntos. Por esta razón, todas aquellas enmiendas referidas a estos temas las contestaré en un debate posterior, y espero que los grupos puedan ver con satisfacción la postura del Grupo Socialista y modificar su actitud.

Todas estas medidas se desarrollarán dentro del marco de un modelo de participación y de corresponsabilidad que defendimos en la LODE y que seguimos defendiendo. Dichas medidas afectarían a 18 enmiendas del Título, que

enumero a continuación para que los grupos puedan anotarlas. Serían las enmiendas números 588, 589, 598, 599 y 601, de Izquierda Unida; las números 316, 317, 319, 323, 327, 329, 333 y 335, del Grupo Popular; por el CDS, comprendería las enmiendas números 56, 60 y 61, y por Euzkadiko Ezkerra, afectaría a la enmienda 728. En conjunto, creo que estas medidas afectarían a estas enmienda, pero —como digo—, dejaríamos su discusión para cuando ofreciéramos la adicional y concretemos en qué van a consistir estas medidas.

En este Título cuarto, «De la calidad de la enseñanza», vamos a aceptar las siguientes enmiendas: 593 y 595, de Izquierda Unida, y aceptaríamos también, al artículo 62, la 820, del Grupo Vasco.

Pasaré a argumentar las restantes enmiendas que no afectan a estos temas, pero que por el interés que todos los Grupos han mostrado, merece la pena detenerse en ellas, aunque sean enmiendas parciales. Espero satisfacer así a los grupos parlamentarios, aunque no sé si al final alguna enmienda se me quedará sin contestar, por lo que ruego que me disculpen. Al mismo tiempo que voy a ir repasando algunos temas, ofreceré algunas enmiendas transaccionales.

Comenzaré por el administrador, sobre el cual hay varias enmiendas presentadas por distintos Grupos. Nos gustaría defender esta figura como una figura necesaria debido al alcance que está teniendo en la gestión económica en los centros escolares. Al mismo tiempo, creemos que debe ser una función ejercitada por un personal competente para que no entre en colisión con la figura del secretario, por lo cual no pensamos que sea conveniente la compatibilidad de ambas figuras.

Sobre la figura del secretario, sus funciones —que se establecen en el derecho que Izquierda Unida ha citado— pueden ser asumidas por otros miembros del Consejo Escolar. Por ejemplo, levantar acta de las reuniones o la expedición de títulos son funciones que pueden ser asumidas por personal de secretaría. Por esta razón es por lo que hemos pensado que es mejor que el administrador permanezca como una figura de gestor y que las funciones del secretario sean asumidas por el Consejo Escolar. Para ello ofrecemos una enmienda transaccional al artículo 58.4, donde pretendemos que la figura del administrador sea seleccionada, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, entre quienes acrediten la preparación adecuada para ejercer las funciones que han de corresponderle.

Esta enmienda transaccional la ofrecemos a la número 59, del CDS, y a la 121, de Unión Valenciana, a pesar de que no está recogido el hecho de que sea un funcionario docente, porque pensamos que quizá no sea eso lo fundamental, sino la profesionalización y, sobre todo, la garantía de que existen esos principios de mérito y de capacidad en su selección. Al mismo tiempo creemos que también puede afectar a la enmienda 817, del PNV.

No estamos de acuerdo con que el secretario asuma las tareas pedagógicas, que es otro aspecto que recoge una enmienda del partido andalucista. No conocemos centros donde el secretario asuma esas tareas, y, por lo tanto, no la asumimos.

En cuanto a otros temas, por ejemplo la creación del instituto para la calidad de la enseñanza, que defiende el Grupo del CDS, ofreceríamos también una transaccional para asegurar y garantizar que ese instituto de evaluación recoja todas las iniciativas referentes a la calidad de la enseñanza. La enmienda transaccional, en concreto, diría: En general, proponer a las administraciones educativas cuantas iniciativas y sugerencias puedan contribuir a la calidad y a la mejora de la enseñanza. Este texto afectaría a la enmienda número 54, del CDS, y, en general, a todas aquellas en las que se hace referencia a la propuesta de creación del INACE, que son las números 55 y 63, del CDS. Pensábamos que podría afectar a la enmienda número 64, pero acabo de oír al señor Souto que la retiraba.

Respecto a lo que propone Izquierda Unida sobre los distritos educativos, la reorganización de los servicios administrativos dedicados a tareas pedagógicas, pensamos que también puede ser interesante ofrecer una enmienda que diría: «Con el objeto de obtener la máxima rentabilidad de los recursos, la organización territorial de las administraciones podrá configurarse en unidades de ámbito geográfico inferior a la provincia para la coordinación de los distintos programas y servicios de apoyo a las actividades educativas». Esta transaccional se ofrece a la enmienda 601, de Izquierda Unida. Creemos que no se puede concretar más este tema debido a las competencias autonómicas.

Referente a la expedición de nuevos títulos, donde hay enmiendas de varios grupos, ofreceríamos una transaccional que me ahorro de leerla puesto que los grupos tiene fotocopia de la misma. Afectaría a la enmienda 331, del Grupo Popular; a la enmienda 451, de Convergència; a la enmienda 727, de Euskadiko Ezkerra, y la 764, de Eusko Alkartasuna.

Sobre el tema de la promoción del profesorado, recogeríamos también una enmienda de Izquierda Unida y otra de Convergència, serían la 592 y la 449. Con ello pretendemos facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre los distintos niveles educativos, incluidos los universitarios. No sabemos si tal y como queda redactada satisfará al Grupo Catalán. Esperamos que sea así.

El último tema en el cual hemos creído que podemos ofrecer también una transaccional sería sobre los equipos profesionales de orientación. En esta enmienda hemos querido garantizar que estas actividades de orientación se lleven a cabo por profesionales con la debida preparación, así que ofreceríamos una transaccional a la 333, del Grupo Popular; a la 599 de Izquierda Unida, y a la 61, del CDS.

Y después de esta tormenta de enmiendas transaccionales, paso a defender los puntos en los que no hemos podido llegar a ningún acuerdo, tal vez porque en unos casos, respondan a concepciones diferentes, y en otros porque éste no nos parece el lugar oportuno para incluir esos temas.

Con respecto a las enmiendas del Partido Popular, nos extraña mucho que retire la número 334, referida a la pro-

fesionalización de la inspección y, sin embargo, no lo haga con la 326, relativa a la profesionalización de los directores. Es verdad que, tal y como la veíamos enunciada, aparecía algo ofensiva para los actuales inspectores, ya que se supone que también tienen profesionalización. Por consiguiente, repito que no entendemos por qué se mantiene la profesionalización de los directores, a no ser que el Grupo Popular piense que los actuales directores de centros no están profesionalizados o que ahora mismo no tienen la preparación necesaria para desempeñar esa tarea.

Sobre este tema quisiera detenerme un poco, porque es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestro modelo educativo defendido en la LODE. Creemos que los directores escolares no deben pertenecer a ningún cuerpo, ya que esa pertenencia sería incompatible con el modelo participativo del consejo escolar, crearía crispaciones en los centros, enfrentaría a los distintos sectores y no favorecería el papel para el que están asignados. Por otra parte, no tiene tradición en la democracia. Todos recordamos perfectamente la lucha que tuvimos para conseguir la propuesta de la terna en épocas anteriores y nos parece que esta conquista debe ser irreversible.

Si extraemos las circunstancias que rodean el hecho de la elección de los directores, la opción técnica que presenta el Grupo Popular, aunque aparentemente parece más correcta, presenta muchas carencias: no conecta el centro escolar con la Administración, desprecia las cualidades humanas de convivencia y el fomento de la armonización de intereses —a veces enfrentados— en los centros escolares y, lo que es peor, anula la asunción de responsabilidades de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Es cierto que hay que suplir una serie de carencias, pero hemos creado la figura del administrador para todo lo que supone el apoyo a la gestión, y estamos trabajando en una serie de cursos de formación a fin de mejorar la preparación. No obstante, estamos convencidos de que realmente la profesionalización la define la entrega a una tarea y no la pertenencia a un determinado cuerpo.

También nos extraña que el Partido Popular presente una enmienda mediante la cual pretende establecer las características comunes que afectan al profesorado tanto de centros públicos como privados, y nos parece que existen pocas características comunes. El profesorado de centros privados se rige por el Estatuto de los Trabajadores, sus condiciones laborales se rigen por los convenios colectivos, mientras que el profesorado de centros públicos es funcionario. Posiblemente el Grupo Popular ha pasado de soslayo sobre este tema para no hacer una defensa muy exhaustiva del mismo. Parece más una finta legal que una actitud que compartan en profundidad. Si a lo que tienden es a la homologación de las condiciones laborales, nos extraña mucho que los centros privados lleven varios años para firmar los convenios colectivos. Por último, han llegado a un acuerdo referente a la jornada laboral, pero en este tema se ha producido un retraso considerable. Por eso no entendemos muy bien desde qué punto de vista plantean esa enmienda.

El resto de las enmiendas que presenta el Partido Popular son francamente contradictorias, porque, por ejemplo, a la participación de profesores, alumnos y padres en el instituto de evaluación, que se presenta exclusivamente como un organismo técnico, francamente no le vemos el sentido.

Algunas otras enmiendas menudas nos parece que no tienen cabida en la ley, por ejemplo, todo lo que se refiere a las tutorías en horas de docencia. Izquierda Unida tiene una enmienda semejante referida a la formación permanente en horas de docencia, tema que nos parece debe estar recogido en un desarrollo reglamentario posterior, y que tampoco tiene cabida en esta ley.

En cuanto a las enmiendas que ha presentado Izquierda Unida, sobre todo aquellas que hacen referencia a la mayor consideración de la Administración local, hemos aceptado algunas, las que nos parecen más lógicas, por ejemplo, en lo referente a la colaboración de la Administración local en los problemas de formación permanente, porque somos conscientes de que todo el tema de las escuelas de verano exige una colaboración con esa Administración local. Sin embargo, no vemos la relación tan clara en el tema de la inspección. Igualmente existen otras cuestiones menores que presenta Izquierda Unida, como puede ser la de los sustitutos o la concreción de ciertas medidas referentes a la biblioteca, el gimnasio, etcétera, que más bien creemos deben incluirse también en un desarrollo reglamentario posterior y no nos parece que tengan cabida en una ley como ésta.

El mismo tipo de enmiendas presenta el CDS, referidas a los seminarios educativos, cuestión que también pensamos que debe ser recogida posteriormente en el desarrollo reglamentario.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán, sí creemos que la alta inspección debe estar recogida en una norma como rango de ley, a pesar de que esté regulada por decreto. Pensamos que el instituto de evaluación es un organismo técnico y sus funciones, tal y como están reguladas, corresponden a la Administración central. Desarrollar modelos, procedimientos e investigaciones nos parece un método para poder evaluar el sistema educativo a nivel del Estado y para poder llegar a la homologación, que es uno de los puntos que están recogidos en nuestra Constitución. Para este tema del instituto de evaluación hemos asumido la enmienda 820, del PNV, con el fin de poder llegar a un acuerdo con el resto de los grupos. Esta enmienda afectaría a las siguientes: la 729, de Euskadiko Ezquerria; la 730 y 731, también de Euskadiko Ezquerria; la 765 y la 766, de Eusko Alkartasuna, y las 455, 456 y 454, del Grupo Catalán. Pensamos que la redacción propuesta por el Grupo Vasco puede ser interesante y se la ofrecemos al resto de los grupos, por si es su intención aceptarla. Por último, paso a referirme a algunas de las enmiendas presentadas por Euskadiko Ezkerria, entre las cuales la referida a la autonomía pedagógica está recogida en la 595, de Izquierda Unida, que hemos aceptado. Asimismo, la autonomía financiera está recogida, en el artículo 58.2, por lo que pensamos que

puede quedar cubierto el fin que persigue dicho grupo con la presentación de esta enmienda.

Se ha presentado otra enmienda que se refiere a la dirección colegiada. He de manifestar que no compartimos el principio de la dirección colegiada después de la experiencia tenida, pero sí me voy a detener un poco más, por el especial interés que tiene para nosotros, en la enmienda en la que se habla de la formación inicial.

Es un deseo de todo el profesorado ampliar su formación para poder cumplir mejor su función. En un momento como el que estamos viviendo, es cierto que no sólo el magisterio, sino que muchos sectores están queriendo reestructurar las carreras, y casi siempre hay un deseo de formación para ampliarlas, pero es verdad que si comparamos el panorama universitario en nuestro contexto europeo tendríamos que hacer algunos cambios. La situación que se presenta ahora nos va a llevar a reestructurar y ampliar las especialidades del magisterio, a posibilitar la movilidad entre esas especialidades así como a trabajar profundamente en la reforma de los planes de estudio. Si hacemos comparaciones, como decía, con los países de nuestro entorno, podemos ver que la situación española no se diferencia de la que existe en dichos países, en los que no se da la titulación universitaria en este nivel. Sin embargo, sí es cierto que en España hay centros de carácter universitario que no se dan en otros países y que la situación varía mucho, aunque haya una tendencia a mejorar esa formación y a ampliarla.

Estamos convencidos de que los objetivos de la LOGSE son fundamentalmente suplir unas carencias consecuencia de que llevamos un retraso considerable, sobre todo en lo que se refiere a la extensión de la obligatoriedad y a la reforma de nuestra formación profesional. Creemos que hay que hacer un esfuerzo de financiación muy considerable para cubrir esos objetivos que para nosotros son fundamentales, y estimamos que si en ese punto llevamos tanto retraso con respecto a los países europeos, no vamos a ser los primeros en dar un paso hacia adelante en la formación inicial, aunque, desde luego, estamos convencidos de que la formación, de cualquier tipo que sea, tanto si es inicial como si es permanente, es un aspecto fundamental para nosotros en cuanto a la calidad de la enseñanza y al desarrollo de la reforma.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Ha habido una serie de enmiendas aceptadas, dos de Izquierda Unida y una del Grupo Parlamentario Vasco, y una serie de transaccionales que afectan a un número suficientemente extenso de enmiendas presentadas por diferentes grupos.

Posteriormente, el Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado la presentación de una adicional que sí afectaría a un número muy considerable de enmiendas de diversos grupos. Es difícil encontrar una solución adecuada a los intereses de todos esos grupos que se ven afectados de distinta manera, pero quizá fuera posible, si les parece oportuno, que cerrásemos de alguna manera el tratamiento general del problema de la calidad de la enseñanza y aparcáramos esto para conocer la adicional, pen-

sar y madurar sobre las transaccionales que se han presentado en función de la aceptación o no de dichas transaccionales y, entonces, entrar en la concreción de los votos de este apartado mañana por la mañana.

El señor Fernández-Miranda tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Con el planteamiento que nos hace, al no conocer la redacción de la adicional, por nuestra parte, en principio, mantendríamos vivas todas las enmiendas. Si conociésemos ya el texto de la adicional, podríamos decidir si alguna de ellas podría ser retirada.

El señor **PRESIDENTE**: Podemos hacer una cosa. Las transaccionales sí las conocemos; la adicional no, porque todavía no se ha terminado su redacción definitiva. Podemos votar todas las enmiendas que según el Grupo Parlamentario Socialista son afectadas por la adicional. Se puede formalizar todo y, cuando se redacte la adicional, podremos tener una discusión global del tema. Podemos hacer eso o dejar la votación para cuando conozcamos la adicional, como prefieran.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, no sé si es que yo no lo entiendo o no se explica usted suficientemente bien.

El señor **PRESIDENTE**: Seguro que es lo segundo **(Risas.)**

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Con todo el sentido del humor posible, señor Presidente.

El hecho de que en la votación se rechazasen prácticamente todas las enmiendas, haría después difícilmente comprensible que fuesen aceptadas en una transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Las transaccionales no plantean ningún problema porque las conocemos; el problema es una adicional que se quiere añadir. Las transaccionales podemos votarlas porque las conocemos; la adicional, que no conocemos en su redacción exacta, no podemos votarla, la podemos conocer mañana. Esa adicional, cuya redacción no conocemos, afecta a cinco enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a seis o siete del Partido Popular, a tres del CDSA y a una de Euzkadi Euzkerra. Por tanto, podemos votar esas enmiendas y después, al votar la adicional, quedarían afectadas esas enmiendas que antes no hemos aceptado.

Quizás me haya expresado todavía peor que antes.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Podemos actuar tal como usted nos lo plantea.

El señor **PRESIDENTE**: Estaba abriendo una doble posibilidad. Ahora soy yo el que no le entiende a usted. **(Risas.)**

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Por nuestra parte esperamos la adicional que mañana se nos

presentará por el Grupo Socialista, contando con que lógicamente alguna de las enmiendas estará contemplada en dicha adicional.

El señor **PRESIDENTE**: Cuando conozcamos la adicional, ustedes dirían que las enmiendas afectadas por ella no tendríamos que votarlas; votaríamos las transaccionales y las que estuvieran afectadas, no. ¿Es éste el posicionamiento?

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, una aclaración.

La Diputada doña Carmen Romero ha anunciado que el Grupo Parlamentario Socialista está estudiando la posibilidad de, en éste o en otros trámites, presentar una disposición adicional en la que se recoja una serie de propuestas que aparecen desperdigadas a lo largo del texto y que están relacionadas con la calidad. Va a hacer referencia a muchas de ellas, pero en estos momentos no hay una redacción de tal adicional ni estamos en disposición de decir que vamos a presentarla inmediatamente. Es posible que se presente en el trámite posterior al del debate en Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, hay que votar indudablemente, no cabe la menor duda.

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, a ver si clarificamos el método de discusión de estas enmiendas entre todos los grupos.

Entiendo que las enmiendas a las que hay presentación de transaccionales por escrito, y que conocidas por todos, podemos perfectamente votarlas. Como hay una serie de artículos que se verán afectados por la transaccional que se presentará en la adicional, en función de ello cada Grupo, al aprobar o rechazar el artículo, que actúe en consonancia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández-Miranda tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Ante la incógnita de la adicional que se nos va a plantear, que esperamos que nos sorprendan agradabilísimamente, la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular es mantener las enmiendas tal cual están formuladas al articulado.

El señor **PRESIDENTE**: Naturalmente. Eso es lógico. El señor Nieto tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Lo que quería decir es que estamos intentando recoger en una disposición, que será lógicamente una disposición adicional porque serían medidas concretas de mejora de la calidad pero en estos momentos no estamos en disposición de hacer una transaccional para la sesión de mañana cuando veamos las

adicionales, sino que estamos trabajándola, elaborándola, y pensamos que se presentará en el próximo trámite procesal, en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Ya se lo he oído, señor Nieto. El señor Fernández-Miranda tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Yo querría que por parte del señor Nieto nos concretase un poco más la oferta. ¿El próximo trámite va a ser el Senado? ¿El próximo trámite va a ser el Pleno? Nosotros no podemos estar pendientes del momento en el cual se va a presentar. Yo insisto en nuestro planteamiento, votar las enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: Votar las enmiendas y el Grupo Parlamentario Socialista solucionará ese tema en el momento que considere oportuno.

La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Yo querría contestar a algunas de las manifestaciones de la portavoz del Grupo Socialista, la señora Diputada, querría contraargumentar de alguna manera algunas de sus explicaciones... (**Un señor DIPUTADO: ¡Es raro!**) No es raro, sino lógico y natural. Defendemos nuestras enmiendas todas ellas con interés y nos parece que no puede calificarse ninguna, como se ha hecho, de menuda. Es decir, serán todas ellas importantes, indudablemente, y mucho más en un capítulo que nos habla de calidad. Por otra parte, ahora se nos dice que muchas de nuestras enmiendas pueden ser recogidas al final en una disposición adicional. Lamentamos que, de la misma manera que el tema de profesorado sigue en ese vagón de cola, aspectos importantes de la calidad de enseñanza vuelvan a retirarse del capítulo de la calidad o a no incluirse para llevarlas a una disposición adicional posterior. Y repito que nuestras enmiendas todas son realmente sustanciales e importantes.

No quedamos también sorprendidos de sus primeras palabras, y me refiero a aquellas primeras palabras sobre que ahora se podía hablar de calidad porque estábamos al comienzo de una etapa diferente; y la transcripción de las actas podrán avalar lo que yo estoy diciendo. Nos sorprenden estas palabras una vez más a todos nosotros, a los miembros de una oposición siempre con espíritu constructivo y que velaba por la calidad de la enseñanza. De todas formas, le agradecemos que con su reconocimiento nos halla llenado de razón después de ocho años gobernando.

Por otra parte, lamentamos seriamente que no se reconozca la necesidad de elaborar una ley del profesorado, que es el elemento fundamental de cualquier sistema educativo. Precisamente la señora Diputada hace un momento, en la defensa del título anterior, nos cargaba de razón en nuestra petición. ¿Por qué se lo digo? Porque usted justificaba la importancia de la educación de adultos desde el punto y hora en que se le dedicaba un título en la ley, Y fíjense ustedes qué incoherencia la del Grupo que sostiene el Gobierno cuando la importancia fundamental del

profesorado nadie se la puede negar y yo creo que ustedes, a pesar de haberlo reducido a ese vagón de cola de la ley, no son capaces de decir con nosotros que es el elemento sustancial y fundamental del sistema educativo, y lo reducen a unas disposiciones adicionales. Indudablemente en esas disposiciones adicionales —y ya en ese momento lo defenderá nuestro Grupo— ustedes provocan precisamente la desaparición de algún cuerpo (**Rumores.**) ¡cómo que no, naturalmente que sí! y quebrantan algunos de los derechos adquiridos por otros.

Por otra parte, la señora Diputada me dice que no entiende que los profesores de los centros públicos y privados tengan las mismas características. Hablamos de profesionales, que es algo que S. S. con esa respuesta no parece entender. El Grupo Popular está empeñado en que cualquier ciudadano tenga los mejores profesores, independientemente, por supuesto, de su libre elección. Y esta ley de profesorado que nosotros pedimos no trata sólo de establecer relaciones laborales, sino que la queremos enmarcar hablando de su formación inicial, de su promoción, de la continuidad en esa formación permanente, del año sabático, ¡cómo no! y de las remuneraciones también. Todo ello tiene que estar enmarcado en una ley, con sus diferencias por supuesto, pero desde el reconocimiento de que los profesores tienen las mismas características.

Me dice también que no entendía la profesionalización que pedíamos para los directores. Naturalmente que quien ejerza esa función tiene que saber de gestión, de administración, de organización. Agradecería que nos escuchasen para que después no malinterpreten nuestras palabras. Todo ello no lo tienen los docentes. Nosotros con nuestra propuesta nos acercamos, como decía al principio, a lo que sucede en los países europeos, donde se preocupan de que verdaderamente la organización de los centros sea buena y puedan funcionar, como en Francia. Realmente la mejor demostración del fracaso del sistema de directores la tenemos, diseñada por la LODE, en ese 50 por ciento de directores que tienen que ser designados directamente por la Administración, y lo saben perfectamente. Lamentamos que se siga sin ofrecernos claramente la ley de financiación. Ello demuestra, en definitiva, que esta ley no encuentra el respaldo del Gobierno, del Presidente del Gobierno, como lo encontró el Plan de ferrocarriles; aunque esta Diputada tiene que decir que de ese Plan se excluyó prácticamente a Galicia. (**Rumores.**) El apoyo de una financiación respalda una ley. Seguimos insistiendo en ello y es algo en lo que coincidimos todos.

Con relación a las enmiendas transaccionales que se nos ofrecían, a la enmienda transaccional al artículo 59.2 seguimos manteniendo nuestros argumentos, y dado lo avanzado de la hora no vamos a reiterarnos.

En el artículo 60.2 con la transaccional que se nos ofrece se elimina la participación de los profesores, de los padres y de los tutores, que nosotros consideramos importante porque esa sería la verdadera participación. La evaluación del sistema educativo debe ser una tarea de todos, y otros Grupos han argumentado en este sentido que nosotros compartimos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Simplemente es una petición de aclaración al Grupo Socialista sobre las enmiendas 449 y 450, en espera de esta enmienda que podríamos llamar «del 92» porque parece que va a arreglar la ley y las enmiendas de todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Usted dice que la enmienda 450 está afectada por una transaccional? Tengo apuntada la 451 y la 449.

La señora **CUENCA I VALERO**: A la 449 hay una transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una transaccional a la 449 y también a la 451, pero usted ha dicho 450.

La señora **CUENCA I VALERO**: Pretendía conocer la posición del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, creí que usted comentaba que había una transaccional.

Tiene la palabra el señor Oliver de Unión Valenciana.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Rapidísimamente, si no he entendido mal a la enmienda 121 le afecta una transaccional. ¿Es así? (**Asentimiento**.) Es que no está entre las que nos han dado por escrito, por eso la preguntaba. Si es así, retiro la enmienda mía 121 y acepto la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: El problema, señor Presidente, es que el método que veníamos siguiendo se ha alterado porque ha habido una réplica en sentido global.

El señor **PRESIDENTE**: Usted puede intervenir en el turno de réplica, señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: No era para entrar en debate, porque me parece que la hora ya no es propicia para un debate general sobre lo que ha dicho el grupo mayoritario, lo que han podido decir otros grupos y lo que podríamos decir nosotros para fijar la posición.

El planteamiento es que se nos ha ofrecido por el Grupo Socialista una transaccional a la enmienda 601, de la que no tenemos el texto, y nos agradecería conocerlo para poder manifestarnos. De las otras enmiendas transaccionales que se nos ha ofrecido el texto y actuaremos en consecuencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Voy a responder

a las ofertas de transacción que se han hecho para ver cómo quedan las enmiendas de Euskadiko Ezkerra.

Nosotros retiramos la enmienda 724 porque consideramos que se recoge en lo fundamental en la enmienda 595, que se ha aceptado, de Izquierda Unida.

Aceptamos la transacción y, por tanto, retiramos la enmienda 727.

Retiramos la enmienda 729, pues entendemos que es verdad que no podemos, a través de esta ley, obligar a que las comunidades autónomas se doten de los instrumentos que se consideren necesarios para proceder a la evaluación del sistema educativo.

Retiramos las enmiendas 730 y 731, porque nos parece que lo fundamental se ha salvado a base de la enmienda 820, del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Nosotros aceptamos como transaccional la enmienda del PNV con respecto a nuestra enmienda 766, pero mantenemos nuestra enmienda 765.

Aceptamos la enmienda transaccional al artículo 59.2 propuesta por el Grupo Socialista. No es todo lo que nosotros pedimos, pero creo que supone un avance sustancial sobre el texto inicial del proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Quisiera, antes de nada, agradecer las ofertas del Grupo Socialista en relación con las enmiendas presentadas por mi Grupo Parlamentario, pero, teniendo en cuenta la disposición adicional que está en la «fábrica» y que no sabemos cuál es su texto final, no me encuentro en condiciones de aceptar la enmienda propuesta al artículo 55.2 que incide en las enmiendas 54, 55 y 63, que no retiraría. Entiendo que bien sean en la adicional o en una reflexión posterior puede tener cabida la fórmula que proponemos del Instituto Nacional para la Calidad de la Enseñanza. Nos gustaría mantener viva esta ilusión por si encaja en la disposición adicional.

Para que nos enteremos, señor Presidente, mantendríamos las enmiendas 54, 55 y 63, que estarían afectadas por la transaccional y retiramos únicamente la enmienda 59 que está afectada por una transaccional. Las otras, la 56, 60 y 61 quedan afectadas, al parecer, por la disposición adicional pero de momento también pedimos que se sometan a votación. Si quiero que le repita, señor Presidente, mantenemos las enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: Perdóneme. Voy a intentar precisar los términos de la votación y usted va a ser tan amable que me va a ayudar, y estoy seguro de que también cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Sólo quiero hacer algunas aclaraciones.

Efectivamente es un olvido la enmienda 450, de Convergència i Unió, que aceptamos; entre tanto marasmo ésa se ha quedado colgando.

Quería hacer algunas apreciaciones a la portavoz del Grupo Popular. En primer lugar, en mi consideración de «menudas» referido el adjetivo a algunas enmiendas no había ninguna intención peyorativa. Lo dijo sólo porque me parecía que algunas eran de desarrollo reglamentario.

Respecto al tema de los directores sí que me preocupa la posición del Grupo Popular, porque cuestiona francamente el modelo educativo de la LODE y porque supone la introducción de un elemento peligroso y extraño al centro, que provocará indudablemente enfrentamientos entre los sectores de la comunidad educativa. Espero que tarden mucho tiempo en llegar al Gobierno para que esa medida también tarde en llevarse a efecto.

En cuanto a la enmienda referente a la ley del profesorado, rogaría a la portavoz que consultara a la Confederación de Empresarios de Centros Privados antes de llevar la enmienda al Pleno porque, francamente, me parece que puede haber una disparidad de criterios.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a SS. SS. tengan la amabilidad de ayudarme, porque estoy seguro de que me voy a confundir. Vamos a intentar hacer las votaciones lo mejor, lo más rápidamente posible y lo más claramente posible también.

El único cambio fundamental que hay en el tratamiento actual, fuera de lo que pueda pasar después de la adicional, respecto al Grupo Popular, es que retira la enmienda 334, y la transaccional que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista hace referencia a las enmiendas 331 y 333. ¿Vamos a votar esa transaccional o ustedes mantienen las enmiendas?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, podríamos votar, pero por separado, las que se refieren a los artículos 59.2 y 60.2.

El señor **PRESIDENTE**: Perdóneme. Yo le agradecería profundamente que hiciera referencia al número, porque todo el trabajo que yo he hecho es sobre el número de las enmiendas.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Perdón, señor Presidente. Las enmiendas 333 y 331 votarlas por separado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿No aceptan la transaccional? (**Denegación.**)

Vamos a votar todas las enmiendas comprendidas entre los números 316 a 335, del Grupo Popular, sabiendo que está retirada la 334, incluyendo la número 331, y quedando fuera de esa relación la número 333, que se votará posteriormente. ¿Están claros los términos de la votación?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Per-

dón, señor Presidente. Sin duda alguna me he explicado muy torpemente. No vamos a aceptar las transaccionales, por lo cual pediríamos que se votasen las enmiendas, pero todas ellas, sin sacar la 333.

El señor **PRESIDENTE**: Yo creía que usted me había dicho antes que la 331 y 333 quería que se votaran separadamente.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Me he explicado mal sin duda.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le he entendido mal, seguro.

Vamos a votar entonces todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que quedan vivas, es decir, las que ha defendido la señora Sainz menos la 334, que ha sido retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 20; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Señora Cuenca, del Grupo Parlamentario Catalán, vamos a votar aparte la enmienda 450, porque va a votar favorablemente el Grupo Parlamentario Socialista. Hay una transaccional que hace referencia a las enmiendas 451 y 449. ¿Podemos votar esa transaccional?

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, si me permite un momento, es que acabo de recibir la transaccional a la 449. En todo caso, las votaríamos separadas.

El señor **PRESIDENTE**: Reflexione usted y tenga un posicionamiento concreto, por favor.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, la 449 pediría que se votara separadamente de la 451, puesto que ésta va a ser votada como transaccional y, aunque otros grupos han manifestado su postura, mi Grupo Parlamentario cree que modifica bastante el texto y, sobre todo, no entiendo exactamente qué quiere decir esta transaccional, por lo que prefiero no aceptarla y, en todo caso, corregirla (si es que no estoy equivocada) en otro trámite posterior.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La transaccional que hace referencia a la 449 usted acepta que se vote? (**Asentimiento.**) Bien.

Señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Nuestro Grupo no dispone de los textos de las transaccionales que corresponden a las enmiendas 449 y 451.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, o lee el texto un representante del Grupo Parlamentario Socialista, o tienen la amabilidad de hacer una copia y entregársela al Grupo Parlamentario Popular.

El señor **NIETO GONZALEZ**: El señor Letrado tiene todos los textos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Letrado, ¿es tan amable de leerlos?

El señor **LETRADO**: Enmienda transaccional al artículo 55.2, en relación con la enmienda 54, del CDS, y las que se refieren a la propuesta de creación del INACE. Se crea una letra d) en el artículo 62.3, que dice lo siguiente: «Y, en general, proponer a las administraciones educativas cuantas iniciativas y sugerencias puedan contribuir a la calidad y mejora de la enseñanza».

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, yo también me he equivocado al pedir la intervención del señor Letrado. ¿Lo que quiere usted leer, señora Cuenca? ¿lo tiene ahí?

La señora **CUENCA I VALERO**: Es la enmienda 449, al artículo 55, segundo párrafo del apartado 3: Asimismo, dichas administraciones programarán planes especiales mediante acuerdos con las universidades, para facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre los distintos niveles educativos, incluidos los universitarios.

El señor **PRESIDENTE**: La que hace referencia a la enmienda 455 no es necesario leerla, porque se va a someter a votación.

La señora **CUENCA I VALERO**: La enmienda 451, que es al artículo 59.2, dice que corresponde al Gobierno fijar los requisitos de acuerdo con los que podrán realizarse las experimentaciones que afecten a las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales. Dichas experimentaciones requerirán en todo caso autorización expresa a efectos de la homologación de los títulos correspondientes.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a intentar aclarar los términos en que vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán. Espero no confundirme demasiado.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Quería anticiparme como siempre —lo siento, señor Presidente— a pedir la división de la votación en dos bloques con respecto a las enmiendas del Grupo Catalán. Un primer bloque sería las enmiendas 457, 458 y 459 y un segundo bloque las números 450, 452, 453, 454 y 455.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, la verdad es que no estoy en condiciones de aceptar la 449, porque me acaban de pasar ahora la transaccional y yo creo que no responde a lo que pretendía mi enmienda, ni

tampoco a lo que dice el proyecto. No acabo de entender esta transaccional. Si el posible, podríamos dejarla para una votación posterior, si están de acuerdo SS. SS., o, si no, no la aceptamos y la dejamos para otro trámite.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, esta enmienda transaccional a la que alude la portavoz del Grupo Catalán también se transacciona con otra de nuestro Grupo. En este sentido, nosotros aceptaríamos...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Garzón, si es tan amable, espere a que llegemos a la votación de Izquierda Unida, para no mezclar las votaciones.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Para apoyar la propuesta que hace la Diputada, señora Cuenca, de aparcar la enmienda 449, para considerarla posteriormente y no someterla a votación en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: No podemos aparcar una transaccional porque entonces detenemos todo. Vamos a votar la enmienda de la señora Cuenca y nada más. Las transaccionales se aceptan o no se aceptan; pero no se pueden aparcar. La transaccional es como es.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, quiero recordarle que estuvimos 24 horas con una transaccional aparcada, a propuesta del Diputado Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: No estaba redactada, señor Fernández-Miranda y por eso la aparcamos, lo mismo que vamos a aparcar la adicional hasta que llegue su punto, si es que llega. Esta está redactada y, por tanto, se acepta o no se acepta.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente si Izquierda Unida y Convergència i Unió no aceptan la transacción que ofrecemos con sus enmiendas 592 y 449, el Grupo Socialista retira la transaccional. Votamos las enmiendas y retiramos la transaccional al artículo 56.3, puesto que tanto Izquierda Unida como el Grupo Catalán dicen que no quieren la transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, si aclaramos el contenido de la transaccional que afecta a los dos grupos estaremos en condiciones de realizar la votación sabiendo en qué consiste dicha enmienda.

Nosotros decimos que donde pone «nivel educativo» hay que mantener lo que decía el texto, es decir, «cuerpos docentes». Si el Grupo Socialista acepta esa transaccional y está aclarada la señora Cuenca que entendía que

era la formación permanente y no se trata de eso sino de la movilidad entre los cuerpos, entonces tendremos la posibilidad de aceptarla, pero es necesario clarificar los términos de esta enmienda transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Socialista está en condiciones de aclarar qué quiere decir esa enmienda transaccional?

El señor **NIETO GONZALEZ**: Está en disposición de explicarla.

Esta transaccional recogía dos ideas contenidas, tanto en la enmienda 592, de Izquierda Unida, como en la 449, de Convergencia. Recogíamos lo que decían estas enmiendas en el sentido de modificar el apartado 3, del artículo 56, cuando hablaba de la movilidad entre los cuerpos docentes. La propuesta que hacemos es la movilidad entre los diversos niveles educativos, incluidos los universitarios, que es cuestión distinta. El texto es el siguiente: «Asimismo dichas administraciones programarán planes especiales mediante acuerdos con las universidades para facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre los niveles educativos».

Antes decíamos «cuerpos docentes», y ahora añadimos «incluidos los universitarios». Cogemos de ambas enmiendas, con las que hacemos la transacción, la extensión a los niveles universitarios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Está suficientemente clara la posición del Partido Socialista y la significación de su enmienda, señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Aclarada, pero a pesar de que la amplía y la mejora no va en el sentido de mi enmienda, sino en un sentido de formación y movilidad, incluso de acceso a la universidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Nosotros entendemos que la movilidad no se da entre niveles educativos, se da entre cuerpos docentes, como estaba en el artículo, incluidos los universitarios. La redacción es mucho más precisa, pero no amplía, como dice el portavoz socialista, sino que se podría confundir. Nosotros tal como está no la podemos aceptar. (El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Abusando de su paciencia, señor Presidente, para decirle que las enmiendas del Grupo Catalán, números 449 y 451 se pueden incluir en el primer grupo que antes mencioné.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, usted no acep-

ta la enmienda transaccional que hace referencia a la 451. (Pausa.)

Quizá me he acercado ya a poder formular la posibilidad de voto.

Por un lado, vamos a votar las enmiendas 457, 458, 459, 449 y 451. Por otro lado, las enmiendas 452, 453, 454 y 455. Por último, la enmienda 450, que el Grupo Parlamentario Socialista dijo que iba a votarla afirmativamente.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Podemos votarlas juntas.

El señor **PRESIDENTE**: Espero que sus intenciones sean buenas.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Sin duda alguna, señor Presidente, es para simplificar el trámite.

El señor **PRESIDENTE**: No lo he dudado jamás.

Vamos a votar en los términos que la Presidencia ha dicho anteriormente. En primer lugar, enmiendas 457, 458, 459, 449 y 451, conjuntamente.

La señora **CUENCA I VALERO**: Un momento, señor Presidente. La enmienda 457.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, es suya y razonablemente entenderá que está de acuerdo con ella.

La señora **CUENCA I VALERO**: Sí, pero la quería comprobar, por eso he pedido un momento.

El señor **PRESIDENTE**: Lógicamente tendría que votar a favor. Es una hora tardía.

La señora **CUENCA I VALERO**: Tiene toda la razón, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Pasamos a votar las enmiendas números 452, 453, 454 y 455.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Pasamos a votar la enmienda número 450.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda.

Pasamos a intentar ordenar la votación de Izquierda Unida.

Por el Grupo Parlamentario Socialista han sido aceptadas las enmiendas números 593 y 595, y hay transaccionales que hacen referencia a las 601 y 599. No se acepta la enmienda transaccional que hace referencia a la 592.

Por tanto, según la Presidencia se tendrían que votar todas las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, si es posible conjuntamente; aparte las 593 y 595 y antes que ambas votaciones las transaccionales que harían referencia a las enmiendas 601 y 599. Serían tres votaciones. ¿Está usted de acuerdo, señor Garzón?

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, estoy de acuerdo, pero solamente una aclaración. La enmienda transaccional del Grupo Socialista a nuestra enmienda número 599, la oímos pero no la tenemos por escrito, entonces rogaría al grupo Parlamentario Socialista que nos pasara la enmienda por escrito. Aceptamos la referente a la enmienda 601, pero no podemos pronunciarlos hasta que no tengamos el texto respecto a la 599.

El señor **PRESIDENTE**: La va a leer el señor Letrado.

El señor **LETRADO**: Transaccional al artículo 60.2, con las enmiendas 333, del Grupo Popular, y 599, de Izquierda Unida. Añadir: «La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Garzón, con ansiedad estoy esperando que tome posición.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, efectivamente recoge parte de nuestra enmienda, pero no contempla concretamente la creación en todos los centros, que para nosotros era una cuestión fundamental. Aceptamos la otra, pero esta no la vamos a aceptar.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, la enmienda transaccional que hace referencia a la 599 no; aceptan solamente la que hace referencia a la 601. (El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, espero no saturar su paciencia en esta noche...

El señor **PRESIDENTE**: ¡No sabe usted la cantidad de paciencia que tengo!

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: De lo cual me congratulo, porque quiero responderle tres bloques distintos de votación en cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida.

El primer bloque serían las enmiendas 593, 597, 598,

599, 602, 603, 604 y 607. El segundo bloque serían las enmiendas 589, 595, 600, 605, 606 y 613. El tercer bloque, las números 588, 590, 594, 596, 608, 609, 610, 612, 614 y 615.

El señor **PRESIDENTE**: De todas maneras, señor Fernández-Miranda, la 593 y la 595 estarán fuera, porque las va a votar favorablemente el Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 597, 598, 599, 602, 603, 604 y 607.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 25; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Vamos a votar la enmienda transaccional que hace referencia a la 601.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda trasaccional.

Pasamos a votar el segundo bloque de enmiendas de Izquierda Unida, número 589, 600, 605, 606 y 613.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el tercer bloque, enmiendas números 588, 590, 594, 596, 608, 609, 610, 612, 614 y 615.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Nos quedan por votar dos enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, las números 593 y 595, que iba a votar afirmativamente el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, seis; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas del CDS, (El señor Souto Paz pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Souto Paz.

El señor **SOUTO PAZ**: Como he dicho antes, agradezco muy sinceramente la enmienda trasaccional a nuestra enmienda número 54, pero no la podemos aceptar porque creo que no refleja su contenido.

Por tanto, quedarían vivas las enmiendas números 54, 55, 56, 60, 61 y 63. Aceptamos la transaccional a la enmienda número 59.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, ¿podemos votar así? (**Asentimiento.**)

Votamos la transaccional que hace referencia a la enmienda número 59, del Grupo Parlamentario del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos conjuntamente todas las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario del CDS, que ha anunciado previamente el señor Souto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, once.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Hay una transaccional a la número 817, si no he apuntado mal, de este Grupo Parlamentario.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, creo que es con el texto de nuestra enmienda número 820.

El señor **PRESIDENTE**: Seguramente el fallo ha sido mío, señor Anasagasti, pero yo tengo apuntado que hay una transaccional que hace referencia a las enmiendas 817, del Grupo Parlamentario Vasco; 59, del CDS, y 121, de Unión Valenciana. No sé si es correcto, pero así lo tengo.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, ya hemos votado esa transaccional. Se refiere a la número 59, del CDS —ya ha sido votada— y también era transaccional con la 121, de Unión Valenciana, y con la 817 del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: Falta entonces que los grupos mencionados acepten esa transaccional o mantengan su texto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Yo no sé si se ha votado, porque no se ha dicho que era transaccional con la 121.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que usted puede mantener su enmienda.

Se ha aprobado esa enmienda transaccional porque el señor Souto la ha aceptado por lo que respecta al CDS, pero si usted no acepta esa transaccional, puede mantener su enmienda.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, yo no estoy diciendo que no acepte la transaccional; estoy diciendo que como no sabía que se votaba, no sé si he votado a favor o en contra, que es distinto. (**Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Lo siendo, pero eso ya no tiene remedio, señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Como se ha aprobado la transaccional, retiro la enmienda 121.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Retiro también mi enmienda, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan vivas entonces, señor Anasagasti, las enmiendas 816, 818, 819 y 820 de su Grupo.

¿Las podemos votar conjuntamente? (**Asentimiento.**)
Se votan las enmiendas citadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 19; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Señor Oliver, de Unión Valenciana, ¿cuáles son las enmiendas que quedan vivas?

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Si me permite, señor Presidente, en primer lugar, me gustaría que constara en el acta de la sesión que la enmienda transaccional que se votó incluye la enmienda 121 de Unión Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: Así consta, porque S. S. dijo que la retiraba por ese motivo.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Quedan vivas las enmiendas números 118, 119, 120 y 122.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Ruego, señor Presidente, que la enmienda 120 se vote por separado.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará.

Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 118, 119 y 122.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar la enmienda número 120, de Unión Valenciana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha enmienda.

Señora Garmendia, ¿me podría ayudar para decirme que enmiendas quedan vivas?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, en primer lugar quisiera preguntarle si se ha votado la enmienda número 820, del PNV, porque ha habido cierta confusión —por lo menos la he tenido yo—, y no he entendido si se ofrecía una transaccional o se nos pedía la retirada de otras enmiendas en base a la enmienda 820 del PNV, que creo que no se ha votado. No sé si se tenía que haber votado antes o se iba a votar después.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, la enmienda 820, del PNV, al artículo 62.4 no se ha votado. No hemos ofrecido una enmienda transaccional. Dijimos que aceptábamos la enmienda del PNV pero que dicha enmienda incluía —y se lo planteábamos al resto de los grupos por si consideraban oportuno retirar sus enmiendas— las enmiendas números 729, 720 y 731, de Euskadiko Ezkerra; 765 y 766, de Eusko Alkartasuna; y 455 y 456 y 454, de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Yo he anotado que las enmiendas 724, 727, 729, 730 y 731, de la señora Garmendia están retiradas y que Eusko Alkartasuna ha retirado las enmiendas 766 y 764.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Perfectamente aclarado por su parte. Por tanto, quedarían vivas las enmiendas números 723, 725, 726 y 728.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Podemos votarlas conjuntamente? (**Asentimiento**.)
Procedemos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, quiero hacerle una pregunta, ¿qué ha ocurrido con la enmienda 820 por fin, está moribunda, está viva o como está? (**Risas**.)

El señor **PRESIDENTE**: Se ha votado negativamente, señor Anasagasti.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Nosotros creemos que no se ha votado la enmienda 820. Nuestro voto estaba anunciado como voto positivo a esa enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que dije que se votaba enmienda por enmienda, aunque puede haber una solución; permítanme una posible solución. (**Pausa**.)

La enmienda 820 afectaba no sólo a enmiendas de la señora Garmendia, sino también a las enmiendas 765 y 766 del señor Oliveri. Yo tengo la siguiente nota: a la enmienda 820 y modificaría parte de las enmiendas 729, 730 y 731, de la señora Garmendia; las 765 y 766, del señor Oliveri.

Creo que puede haber una solución si ahora se presentara una enmienda transaccional, «in voce», que, de alguna manera, formule, la enmienda que hubiéramos votado favorablemente, con el número 820, del Grupo Parlamentario Vasco. Creo que es la única salida posible.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, a ver si podemos llegar a un acuerdo.

Nosotros ofreceríamos como enmienda transaccional con las enmiendas números 765 y 766, de EA, el texto de la enmienda 820, del PNV.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Entienden que es la única salida posible? (**Rumores. Un señor DIPUTADO: Si lo acepta el señor Azkarraga.**) Espero que la acepte el señor Azkarraga, si no le apagaría la luz definitivamente. (**Risas**.)

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No iba a aceptarla; pero si me apaga la luz, la acepto. (**Risas**.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Azkarraga.

Vamos a votar esa enmienda transaccional que haría referencia a las 765 y 766, de Eusko Alkartasuna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada dicha enmienda transaccional.

Queda una última enmienda, del señor Moreno Olmedo, enmienda número 796, que votamos seguidamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar el articulado.
¿Se puede votar conjuntamente?

El señor **GARZON GARZON**: Señor presidente, a estas alturas, creo que votar globalmente no ayudaría. Solicito que se vote artículo por artículo.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo haremos. (**Pausa**.)
Vamos a votar el Título cuarto, al que no se han presentado enmiendas.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Vamos a votar el artículo 55.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 55.

Votamos el artículo 56.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 56.

Pasamos a votar el artículo 57.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 58.

Votamos el artículo 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada el artículo 59.

Pasamos a votar el artículo 60.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 60.

Pasamos a votar el artículo 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 61.

Pasamos a votar el artículo 62.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 62.

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a debatir y votar el Título Quinto hasta el Título Sexto, nuevo, que propugnan con diferente artículo al Centro Democrático y Social e Izquierda Unida. Vamos a llegar a estudiar y votar los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68.

A estos artículos el Grupo Popular ha presentado las enmiendas comprendidas entre los números 337 y 342. La señora Saiz tiene la palabra para su defensa.

La señora **SAINZ GARCIA**: Para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Título Quinto, «De la compensación de las desigualdades en la educación».

Este es un objetivo incondicionalmente deseable para nuestro Grupo desde el punto de vista individual y desde la colectividad también.

La enmienda 337 al artículo 64 responde a nuestra convicción de que la primera acción que debe realizarse en el marco de una educación compensatoria de desigualdades es precisamente la gratuidad para todos en un nivel tan importante para el desarrollo del niño.

El Grupo Socialista sigue excluyendo en la Ley la gratuidad en la educación infantil, tramo fundamental, para nosotros, que puede contribuir a que todos los alumnos tengan las mismas condiciones para acceder a esa igualdad. Bien lo decía nuestro portavoz el señor Fernández-Miranda ayer precisamente. Nuestro Grupo, ante la negativa, también de ayer, del grupo que apoya al Gobierno, de reconocer esta gratuidad en este tramo, sigue reiterando su petición convencido de que así damos a todos precisamente las mejores condiciones, porque las ofrecemos en el marco de la libertad, de una libre elección.

Señorías, el Estado recauda unos fondos que tiene que devolver a la sociedad a través de una oferta pública, gestión directa de la Administración o indirecta, si es a través de la gestión de otros grupos sociales. La oferta, dicen que debe ser suficiente, y entonces, señorías, lo que pedimos es que no se intente gestionar en monopolio.

La enmienda 339 adapta, por una parte, la terminología nuestra al articulado; así la sustitución del término «obligatoria» por «básica». Por otro lado, pretende también garantizar que los servicios complementarios abarquen a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

La enmienda 340 tiene la misma justificación que la 337 y 338 y así no reitero mis argumentos. La 341 tiene una relevancia especial. Las comunidades autónomas no pueden quedar marginadas en una política compensatoria de becas.

La Diputada que defiende esta enmienda ha solicitado muchas veces el cambio de procedimiento que la Administración central estableció sobre la política de becas. Nada impediría si hubiese voluntad política que las comunidades autónomas concediesen las becas en el marco de la igualdad de oportunidades que todos defendemos.

Pensamos, y con ello intento abreviar, y así lo defendemos en esta enmienda, que la concepción y la gestión de las becas deben realizarlas las comunidades autónomas que tengan competencias en educación.

Ya termino, señorías.

La enmienda 342 pretende el reconocimiento en la ley de la singularidad de toda acción compensatoria y, por tanto, el de las comunidades autónomas para establecer también sus objetivos.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Catalán tiene las enmiendas comprendidas entre los números 457 a 459. Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: La enmienda 457, referida al artículo 65, pretende adecuar esta ley a lo que ya estableció la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, asegurando que los poderes públicos han de garantizar un puesto escolar gratuito en el propio municipio, pero en los términos recogidos en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en cuanto a la programación de puestos escolares.

La enmienda 458 al artículo 67 se justifica porque mi Grupo Parlamentario está en contra de la redacción de este artículo, ya que creemos que no corresponde al Gobierno lo que en él se recoge. Por ello proponemos establecer cuáles, son las competencias que corresponden al Gobierno, dentro de éstas pueden ser completadas por las Comunidades Autónomas y, después, en todo caso, aunque al Estado le corresponda en este aspecto de las becas y de corrección de las desigualdades el establecimiento de los procedimientos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas, creemos que la concesión y gestión de las becas ha de realizarse por las Comunidades Autónomas.

Además de ser una adecuación al marco competencial establecido en la Constitución y en los Estatutos de autonomía, creemos que el mejor conocimiento de la realidad autonómica aconsejaría un proceso descentralizado, solidario y coordinado para garantizar la igualdad de oportunidades.

Finalmente, la enmienda 459 es similar a otras planteadas ya en otros artículos. Creemos que no se han de recoger en esta ley aspectos referentes a la educación compensatoria, puesto que ya existe un decreto del año 1983 que los regula ampliamente.

El señor **PRESIDENTE**: Izquierda Unida tiene las enmiendas 604 a 619. El señor Garzón tiene la palabra para su defensa.

El señor **GARZON GARZON**: Voy a intentar ser muy breve, porque la hora así lo aconseja.

La enmienda 604 al artículo 63.3 es de adición. Proponemos añadir, a continuación de la mención de las «Comunidades Autónomas», la expresión «y la Administración local». La motivación está clara; está en la línea de lo que venimos manteniendo de dar mayor protagonismo y capacidad de toma de decisiones a la Administración Local.

La enmienda 605 al artículo 63.4 es para la creación de un nuevo apartado. Nosotros entendemos que falta en el articulado y proponemos el siguiente texto: «El Gobierno establecerá una política presupuestaria que combata la actual desigualdad territorial en materia educativa». Esta enmienda para nosotros es muy importante y su orientación va a corregir la actual desigualdad que hay entre las distintas Comunidades autónomas, no solamente en los aspectos cuantitativos de escolarización, sino también en

los cualitativos de distinto grado de titulaciones, tanto de enseñanzas medias como universitarias, que el desequilibrio en algunas Comunidades llega a doblar. Concretamente, Comunidades como la de Andalucía, Canarias, Extremadura y Castilla-León realmente tienen un déficit educativo extraordinario con respecto a otras zonas de nuestro país mucho más desarrolladas y entendemos que la corrección de esta desigualdad es importante para nosotros.

La enmienda 606 al artículo 64 es de sustitución. Nosotros pretendemos que donde dice «los poderes públicos» se diga «la Administración educativa». Consideramos que es mucho más precisa esta redacción.

La enmienda 607 al artículo 64.2 pretende la creación de un nuevo apartado, del siguiente tenor: «Las administraciones educativas llevarán a cabo un plan de oferta pública gratuita de 0-3 años en las zonas declaradas de acción educativa preferente», en la red pública, obviamente. Entendemos que no solamente hay que escolarizar en la red pública los niveles que actualmente en algunas Comunidades están al cien por cien en el tramo de 4-6 años, sino que la oferta de puesto escolar público y gratuito hay que extenderla hacia abajo, para que el tramo 0-16 esté completamente recogido.

La enmienda 608 al artículo 65 es de adición. Se pretende añadir a la redacción del proyecto un nuevo apartado, el número 3, que diría lo siguiente: «En la enseñanza primaria se garantizará, en todo caso, una plaza en el propio municipio, siempre que, al menos, se escolaricen en dicho nivel cinco alumnos. Para garantizar la calidad de la enseñanza, las administraciones educativas arbitrarán los apoyos y recursos necesarios que podrán incluir períodos cortos e intensivos de internado, ofrecidos gratuitamente, y las adaptaciones de calendario y horario que faciliten estos objetivos». Consideramos que hay que evitar en lo posible el desarraigo del entorno en que viven cotidianamente los alumnos, y además contribuiría a mejorar y potenciar la calidad de la educación.

La enmienda 609 al artículo 66 es de adición y entendemos que hay que añadir un segundo punto 2 bis, que diría lo siguiente: «La igualdad de oportunidades para las alumnas se garantizará, entre otras medidas, a través de un sistema de Orientación Profesional superador de las expectativas subsiguientes a los estereotipos sexistas». Esta enmienda va en coherencia con enmiendas anteriores, en relación con la eliminación de discriminaciones sexistas.

La enmienda 610 al artículo 67.1 es de sustitución. Pretendemos sustituir la actual redacción del apartado 1 por la siguiente: «Corresponde al Estado la concesión de estas becas a los alumnos de los distintos niveles educativos, así como el establecimiento de los procedimientos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas para articular un sistema eficaz de concesión, verificación y control de las becas». Nosotros entendemos que con esta redacción se concreta y mejora la actual del texto.

La enmienda 611 al artículo 67.2 es de adición. Pretendemos añadir al final de este apartado el siguiente texto:

«Dichas comunidades podrán transferir la gestión de las becas a la Administración local». No se escapa que esta enmienda va en coherencia con la potenciación y la participación activa de las corporaciones locales en los temas educativos.

La enmienda 612 al artículo 67, es también de adición. Pretendemos añadir un nuevo apartado, número 3, con el siguiente texto: «Los servicios del Seguro Escolar cubrirán a todos los alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria». Entendemos que con este servicio a todos los alumnos se evitaría una discriminación, que en la actualidad existe, ya que los alumnos de la educación infantil y primaria no tienen seguro escolar frente a los de educación secundaria y universitaria que sí lo poseen.

La enmienda 613 al artículo 68.1 es de sustitución y pretendemos sustituir en dicho apartado la expresión «podrá proponer» por «propondrá». Entendemos que impulsa con mayor fuerza una acción que consideramos imprescindible y que ahora se deja a la discrecionalidad.

La enmienda 614 es al artículo 68.1 y es de adición. Pretendemos añadir a continuación de la mención a las comunidades autónomas la expresión «y a la Administración local». Y me ahorro explicar la motivación por ser reiterativa.

Por último, la enmienda 615 al artículo 68.2 es de sustitución. Pretendemos sustituir la actual redacción del proyecto de ley en este apartado por la siguiente: «La realización de estos programas de educación compensatoria se efectuará mediante convenios entre la Administración central, las CC. AA. y las Administraciones locales». Evidentemente, reiterar una vez más que desde el punto de vista de Izquierda Unida, las Administraciones locales deben tener una implicación de forma activa en los temas educativos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario del CDS, el señor Souto tiene la palabra, para defender las enmiendas comprendidas entre los números 65 a 73.

El señor **SOUTO PAZ**: ¿65 a 67? Si sólo tango una enmienda, señor Presidente, afortunadamente para todos. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Lleva usted razón; es que yo había incluido todas las que correspondían al título sexto nuevo.

El señor **SOUTO PAZ**: Si quiere, las defiendo de paso. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Llegará el momento adecuado.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, muy brevemente.

La única enmienda que tiene mi Grupo parlamentario presentada a este título es la referida al artículo 64, es realmente importante y merecería un mejor hora para su defensa. Sin embargo, teniendo en cuenta la hora y teniendo en cuenta que existe una enmienda transaccional,

me voy a limitar a decir simplemente que a través de esta enmienda las Administraciones públicas van a asumir subsidiariamente el cuidado, atención y educación de los niños cuyos padres no puedan hacerlo por encontrarse en una situación de incapacidad o irresponsabilidad.

Por tanto, considero importante esta enmienda y, sobre todo, que haya sido tenida en cuenta por el Grupo Socialista y haya sido objeto de una transacción, pudiendo así incorporarse al texto, ya que tiene una importancia social realmente notable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco existen las enmiendas comprendidas entre los números 821 y 824. El señor Anasagasti tiene la palabra.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: La enmienda 821 es de supresión al artículo 64 y quiere poner de relieve que uno de los motivos o de las causas de desigualdad que deben compensarse puede ser precisamente la lingüística. El proyecto, a nuestro juicio, no la recoge y se trata de insertarla con esta enmienda.

Las enmiendas 822 y 823 a los artículos 66 y 67 son de sustitución. La primera de ellas, referida al artículo 66, recoge como aportación, a diferencia del proyecto, el hecho de que no se predetermina la Administración que concede esas becas, las de la enseñanza postobligatoria. En cuanto a la segunda, se limita a añadir que lo que al Estado corresponde es la concesión de las becas estatales.

La enmienda 824 al artículo 68 de sustitución; contempla el problema de la educación compensatoria. A nuestro juicio, su razón de ser radica en que la redacción del proyecto viene a destacar que la política en este campo la fija el Estado, de tal modo que la intervención de las comunidades autónomas, aunque se haga mediante convenio, parece configurarse como destinada a poner en práctica las políticas establecidas por el Estado. Nuestra enmienda persigue, por el contrario, destacar el dato de que tanto al Estado como a las comunidades autónomas, que también son Estado, incumbe fijar las políticas de educación compensatoria, que se coordinarán por su más eficaz ejecución mediante convenios.

El señor **PRESIDENTE**: Grupo Mixto. El señor Mardones tiene la enmienda 141, que se votará en su momento.

La señora Garmendia tiene las enmiendas 732 a 736. Para su defensa, tiene la palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: En la enmienda 732 planteamos algo a lo que ya se ha referido el señor Anasagasti. La verdad es que no son horas de empezar a discutir si es más correcto Estado y comunidades autónomas o Gobierno y comunidades autónomas, si estamos equiparando ejecutivos o cosas diferentes. Simplemente un apunte. Recordar que las comunidades autónomas también creemos que somos Estado.

El resto de las enmiendas, la 733, 734 y 735, vienen a plantear una alternativa al sistema de becas que se plantea en la ley, ya que, según ésta, al Estado corresponderá en exclusiva reforzar la acción mediante una política de

becas. En el artículo 67.1 se habla que para garantizar la igualdad el Estado arbitrará una política de becas y en el 67.2 se plantea que la gestión de las becas estatales será realizada por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas por el Gobierno. Nosotros pensamos que las comunidades autónomas, por razones de competencia y por razones de proximidad al ciudadano y de mejor conocimiento de la realidad social, tienen que estar implicadas en la política de becas. Por lo tanto, en la enmienda 733 planteamos que fuera el Gobierno y las comunidades autónomas quienes reforzarán esta acción; en la 734, que fueran las administraciones educativas con competencia las que arbitren una política de becas, y en la 735, planteamos que la gestión de las becas sea realizada por las administraciones educativas competentes. Es decir, introducimos las administraciones educativas.

De todas formas, ya que en la Ponencia se ha incorporado una enmienda del Partido Nacionalista Vasco, voy a retirar mi enmienda 733, porque en el texto de la ley se decía que «el Gobierno reforzará esta acción» y nuestra propuesta es la de que «el Gobierno y las Comunidades Autónomas». La actual redacción es más impersonal, pero «se reforzará esta acción» supone un avance.

En la 736 planteamos una enmienda al artículo 68. A caso se me pueda explicar y pueda retirarla, ya que pensábamos que cuando se planteaban programas específicos de política de educación compensatoria, se planteaban exclusivamente desde el Estado, que podrá proponer a las comunidades autónomas. Pensamos que era una relación que tenía que ser recíproca y proponíamos que las diferentes Administraciones públicas serían las que podrían proponerse mutuamente la realización de programas. Me estoy refiriendo a la 68.2. Según la redacción, entendíamos que la iniciativa siempre quedaba en manos del Estado, que era el que proponía a las comunidades autónomas programas específicos de este carácter. Planteábamos una relación recíproca entre administraciones educativas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliveri, en nombre de Eusko Alkartasuna, presentó las enmiendas comprendidas entre los números 767 y 771. El señor Azcárraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Son dos grupos de enmiendas. La 766 está relacionada con la lengua y por eso planteamos la sustitución del apartado 2 del artículo 65, que no solamente puede escolarizarse a alumnos en municipios próximos al lugar de su residencia, por razones de garantizar la calidad de la enseñanza, sino que habría que incluir, y nosotros así lo hacemos, en esta posibilidad de escolarización, una razón tan importante en algunas comunidades autónomas como es la enseñanza en la lengua co-oficial propia de las comunidades autónomas. En definitiva, a través de esta enmienda planteamos no sólo asegurar la enseñanza en la lengua propia de las comunidades autónomas, sino, a la vez, garantizar los derechos de los ciudadanos en materia lingüística.

El resto de las enmiendas, es decir, la 768, 769, 770 y 771, está relacionado con la política de becas. Creemos que éstas pueden ser ejercidas por las comunidades autónomas, y en concreto, desde 1981 y en virtud de lo indicado en el artículo 16 del estatuto de autonomía, la Comunidad Autónoma del País Vasco está realizando esta política de becas, a través del correspondiente decreto de transferencias, y planteamos esta reforma del proyecto en esta materia concreta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Moreno Olmedo tiene la enmienda 797, que votaremos en su momento.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Buenas noches, señorías. Voy a intentar, con la brevedad que requiere esta hora de la madrugada, dar contestación a alguna de las cuestiones planteadas. Del examen de las distintas enmiendas que han sido expuestas, se deduce lo siguiente: por parte del Partido Popular hay una curiosa paradoja, en la medida en que la enmienda 337 insiste en un tipo de denominación de los centros que no corresponde a la normativa vigente y que el Partido Socialista quiso desterrar en su día de la LODE: la consideración de centros estatales. Nosotros partimos de la consideración legal ya asumida de centros públicos. Desde esta perspectiva, y a partir de este elemento, se deduce la paradoja que yo quiero plantear, y es que en realidad la mayor parte de estas enmiendas están planteadas, desde mi punto de vista, con una perspectiva de prejuicio en cierta medida privatista; hay una especie de sospecha de que si no se ponen ciertas cosas o ciertos apellidos o ciertos aspectos que incidan y clarifiquen más las cosas de lo que deben estar, no nos quedamos tranquilos.

Creo que desde esa perspectiva, las enmiendas presentadas por parte del Partido Popular en cierta medida son ociosas y, por otra parte, creo que tienden a confundir el debate que debemos diferenciar entre la gratuidad y el de las políticas compensatorias. La gratuidad es una cosa, es algo que se predica en la educación básica y está ya asumida y establecida en otras disposiciones y no debe ser objeto de debate en la presente ley, y otra cosa es el establecimiento de medidas de carácter compensatorio que significan siempre, como es lógico, un esfuerzo suplementario a favor de determinados sectores sociales para tratar de compensar las causas de desigualdad, pues si no es mediante esta política de complemento de inversiones, dotación de servicios, etcétera, no se podría conseguir la igualdad que se pretende respecto a ciertos sectores sociales o respecto a los residentes en determinados lugares.

Por tanto, creo que sobran apelaciones, como ha hecho la ilustra representante del Partido Popular, en la medida en que, al parecer, nosotros hemos planteado aquí una gestión en perspectiva de monopolio, que no sé donde se produce. Creo que aquí estamos tratando de regular medidas concretas de carácter compensatorio, y traer otra vez aquí el debate sobre libertad de enseñanza, la garantía de la libre elección, etcétera, no contribuye a clarifi-

car absolutamente nada. Hablemos de compensación, pero no volvamos a repetir el mismo debate de siempre.

En cuanto a otras enmiendas planteadas por Convergència i Unió, por el PNV, por Euskadiko Ezkerra y por Eusko Alkartasuna, creo que todas ellas tienden a plantear un problema importante y que quizá requiera una mayor clarificación y en este debate no vamos a poder hacerlo. Es un problema de carácter competencial lo que hay en el fondo de la mayor parte de las enmiendas que se plantean ahí. Yo, solamente a título de brevíssima ilustración para ver si podemos ir clarificando, al menos, el inicio del debate, creo que sería conveniente que todos recordáramos el contenido del artículo 149.1 de la Constitución, donde se habla de ciertas competencias exclusiva del Estado. Concretamente, la primera —en la enumeración que tiene el artículo 149— de las competencias, donde se habla de la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los debates constitucionales. Bien es verdad que con una norma constitucional tan amplia no clarificamos del todo el debate.

Solamente quería hacer la referencia en la medida en que, durante todo el día, y quizás ayer también, escuché a la representante de Minoría Catalana una interpretación de lo que ella entiende como condiciones o normas básicas. Creo que no debemos confundir lo básico con lo mínimo, o lo básico con lo genérico. Creo que puede haber reglamentaciones que tengan carácter básico, concreciones realmente importantes donde se hable incluso de aspectos de detalle que no tienen nada de genéricos pero que pueden constituir normas básicas en lo que se refiere a la regulación de las condiciones, en este caso de ejercicio del derecho a la educación, máxime cuando este artículo, creo yo, solamente adquiere sentido y desde luego da consistencia al planteamiento constitucional de lo que se quiere hacer en este capítulo en la medida que lo conectemos con el artículo 9.2 de la Constitución, donde se dice que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran y que esta igualdad sea real y efectiva.

Creo que no es cuestión en este momento quizá de considerar si las comunidades autónomas tienen o no competencias. Tienen también competencias en esta cuestión. ¡Naturalmente que las tienen! ¿Cómo no las iban a tener? La cuestión está en el engarce que se haga un pronunciamiento constitucional donde se deduce la competencia del Estado para realizar políticas de carácter compensador —y creo que el artículo 149.1 lo deja claramente resuelto en términos constitucionales—, y otra cosa es cómo en términos de cooperación, de convenios, de desarrollo, en concreto, de la política de becas eso se debe engarzar adecuadamente en la normativa legal.

Creo que el Estado puede y debe tener una política de becas y creo que tiene fundamentación que el Estado tenga esa política de becas en términos constitucionales. Lo que habría que admitir a partir de ese punto es que el Estado, que tiene que velar por la igualdad de los indivi-

duos por encima del territorio, con independencia de los territorios donde estos individuos vivan, tendrá naturalmente que tener los instrumentos adecuados para hacer concreta y real esa política y tendrá que tener también los instrumentos de verificación y control, pero esos instrumentos también han de conjugarse con el sistema de transferencias que esté realizado en función de la capacidad de cada una de las comunidades autónomas.

Creo que sería efectivamente demasiado largo y prolijo meternos en este debate, y en debates posteriores podríamos avanzar en la cuestión.

De todas maneras, yendo a algunas de las enmiendas planteadas, a nosotros nos ha parecido correcta la enmienda número 457, que plantea Minoría Catalana, y efectivamente se la vamos a admitir, corresponde al artículo 65.

Respecto al planteamiento de Izquierda Unida, creo que incide mucho en la concepción localista de este tipo de políticas y en una serie de matices complementarios que tratan de enriquecer, pienso yo, con buena voluntad, el proyecto, pero le diría lo siguiente:

Respecto a la incorporación de la Administración local en la fijación de objetivos prioritarios de educación compensatoria, creo que hay mecanismos que permiten que los municipios, representados a través de la FEM, puedan colaborar de alguna manera en la fijación de estos objetivos, pero siendo una política que trata de establecer un principio de igualdad y de equilibrio entre todos los ciudadanos respecto a su derecho a la educación en función a los lugares de residencia, pertenencia a clases sociales, etcétera, creo que es difícil que desde un municipio se pueda establecer la fijación de los objetivos concretos, porque para cada municipio los objetivos estarían en un marco realmente reducido como para que la política municipal pudiera ser determinante a la hora de fijar objetivos. Más bien creo que esto requiere unas perspectivas más globales.

Por lo que se refiere al establecimiento de una política presupuestaria para combatir la desigualdad territorial, creo que nuestra legislación actual tiene instrumentos para realizar y afrontar esa política. Tenemos la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, y tenemos también que cada presupuesto puede recoger —y en realidad se está recogiendo desde hace algunos años, desde que se dictó el Decreto sobre educación compensatoria— medidas concretas de carácter estrictamente presupuestario para realizar una política de educación compensatoria.

Nos ha parecido razonable, no obstante, la enmienda que plantea Izquierda Unida en lo que se refiere a la enmienda 606, concretamente a la sustitución de «poderes públicos» por «Administraciones públicas» y la vamos a aceptar porque estimamos que constituye una matización que debe ser aceptada.

No sé si seguir contestando al señor representante de Izquierda Unida todas y cada una de sus enmiendas. Hay una de la que, francamente, no sé dónde puede buscarse una fundamentación correcta. En la enmienda 608, señor Garzón, se dice que para garantizar en primaria una plaza en el propio municipio se establezca una condición:

siempre que se escolaricen como mínimo cinco alumnos. Yo creo que, en ese aspecto, la ley es mucho más generosa que el planteamiento que hacen ustedes, porque la ley no establece límite de ningún tipo.

Por otra parte, garantizar la escolaridad mediante apoyos que puedan incluir períodos cortos de internado, adaptaciones de calendario, etcétera, ya está recogido, pienso yo, en una de las enmiendas que se incorporó en trámite de Ponencia por el Grupo Socialista.

Repito que no creo que deba, porque incurriría en esa nocturnidad, tratar de contestarle a todas y cada una de las enmiendas que usted ha defendido aquí.

Si acaso, y para terminar, vuelvo a referirme a la incidencia sobre cuestiones de Administración local, en la medida en que ustedes tratan de que se extienda todo el sistema hacia los ayuntamientos. Yo creo que los ayuntamientos deben colaborar y, de verdad, lo están haciendo.

La definición de una política ambiciosa de carácter compensatorio requiere su colaboración, pero no quizá de ciertas actuaciones que probablemente no puedan definir adecuadamente esta política que es preciso desarrollar.

El señor Souto, del CDS, ya anunció que íbamos a plantear una enmienda transaccional. Yo le agradezco que hiciera el anuncio. Efectivamente, formulamos una transacción a la enmienda 65, cuyo texto pasaré a la Presidencia. Creo que él ya la ha aceptado.

En relación al planteamiento del PNV, que insistía en cuestiones de carácter competencial que yo he tratado en cierta medida de clarificar a través de la lectura que hice antes del contenido del artículo 149 —y también podríamos hablar de la interpretación que ha hecho el Tribunal Constitucional de ese artículo—, le diría que la inclusión de las razones lingüísticas como causa de discriminación creo que está recogida de alguna manera en cuanto que estamos hablando también de discriminaciones por causa cultural. Yo creo que podría entenderse comprendida ahí esa posible discriminación.

En una política de carácter compensatorio en ningún caso esta razón debería quedar excluida. Lo que ocurre es que nosotros consideramos innecesario que aparezca expresamente recogida.

Lo mismo podría decir al representante de Euskadiko Ezkerra, que también insistía en la inclusión del factor lengua como otro de los determinantes de una posible escolarización de los alumnos en escuelas no propias del término municipal donde el alumno viva. Efectivamente, como causa de discriminación me remito a lo mismo, al carácter cultural que pueda tener y, por tanto, a la consideración que cualquier política compensatoria pueda hacer de este factor.

En lo que se refiere a las enmiendas presentadas por Euskadiko Ezkerra, me ha llamado la atención la retirada ahora apresurada de la enmienda 733. Creo que sería mejor dejarla como está. En mi opinión, clarificaría bastante las cosas. Usted es muy libre, efectivamente, de marcar sus enmiendas como estime oportuno.

Al señor Mardones no voy a contestarle, porque no está presente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Muy brevemente, señor Presidente, si me lo permite, voy a hacer unas puntualizaciones.

Quería decir al ilustre representante del Grupo Socialista que efectivamente, en primer lugar hay una diferencia importante. Si nosotrosuviésemos en principio un buen sistema de educación, realmente las medidas compensatorias siempre tendrían que existir, pero serían menores.

En segundo lugar, la primera acción compensatoria nosotros seguimos pensando que es eliminar las desigualdades y que hay que atender a la educación infantil y especialmente a ese segundo nivel.

Reconozco también que la diferencia entre su Grupo y el nuestro es que mientras nosotros hablamos de básica, obligatoria y gratuita de forma independiente, ustedes mantienen un esquema diferente e intentar hacerlos inseparables.

Sin deseo de levantar polémica, muy brevemente, le diría que nuestro Grupo sigue pensando que la libertad real supone posibilidad de acción. Le parecería, por otra parte, al señor Diputado —y con esto ya termino— que revelábamos enmiendas ociosas que causaban pequeños perjuicios. No, de verdad, lo único que queremos son garantías del Estado. ¿En función de qué? De algo tan sencillo como son los derechos que tiene el hombre y que se compaginen esos derechos es lo único que nuestro Grupo solicita.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Voy a responder muy brevemente al señor Mayoral.

Señor Mayoral, yo creo que no es momento de discutir —a veces ya hemos discutido usted y yo— sobre lo que es básico y lo que no lo es. Por supuesto, creo que ha de reconocer que vigilo y pienso más que usted en este tema; por tanto, no estoy de acuerdo con usted cuando decía si confundimos genérico y lógico o competencia o no.

Le tengo que decir que los decretos de transferencias —dejemos el tema básico— otorgan a las comunidades autónomas la competencia de gestión de las becas. Señor Mayoral, gestiones de ejecución sí, pero es más que ejecución, es también concesión, y el texto del proyecto, igual que el Decreto hoy existente que las regula, opera la siguiente extravagancia, y permítame la expresión, señora. Las comunidades autónomas hacen en estos momentos de buzón denegatorio de las becas, no tienen ninguna intervención más. Deniegan las becas y las concede el Ministerio. Eso no tiene ninguna lógica ni genérica ni competencial ni básica. Este es el sistema actual, que lo considero extravagante, y creo que tendríamos que hacer un esfuerzo, aprovechando esta ley, para corregir aquello que, a pesar de los decretos de transferencias, se sigue haciendo mal. Gestión es algo más que ejecución, ha de ser

también concesión. Otra cosa es que el Estado regule las condiciones y requisitos para poder optar a una de estas becas.

El señor **Mayoral** decía que seguramente en los siguientes trámites de discusión de la ley podríamos avanzar un poco más. Yo le rogaría que fuera un poco preciso y sensato porque me parece que para seguir actuando de buzón denegatorio sería quizá mejor que las instancias se presentaran en Madrid y en el Ministerio de Educación y nos evitemos este desbarajuste y trabajo que no tiene ningún sentido.

Quiero agradecerle la aceptación de la enmienda 457; es volver a lo que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación estableció y creo que esta ley ha de ser una continuidad en el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **Azkárraga**.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Yo, que he hecho una intervención brevísima en mi último turno en la defensa de cinco enmiendas, me voy a replantear si hacerlas tan breves o hacerlas más amplias, porque al ser tan breve no me ha contestado el portavoz socialista a ninguna de las enmiendas por nosotros defendidas. Desearía conocer la opinión del Partido Socialista sobre las enmiendas 767, 768, 769, 770 y 771, más aun cuando quiero entender que había un principio de acuerdo de aceptación de la enmienda 768 y quiero conocer si se mantiene este principio de acuerdo y se acepta dicha enmienda o no.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora **Garmendia**.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, no me ha convencido el representante del Grupo Socialista. Por tanto, no retiro la enmienda 773, la mantengo. Sí me hubiera gustado —y entiendo que ha sido una respuesta muy apresurada— que se me hubiera aclarado, en relación a nuestra enmienda 736, al artículo 68, cómo se entendía desde el Grupo Socialista la relación que entre comunidades autónomas y Gobierno se debe establecer a la hora de fijar los convenios de colaboración para desarrollar programas específicos compensatorios, si se entendía de una forma recíproca o exclusivamente la propuesta iba del Gobierno a las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Mantiene la 733, dice? (**Asentimiento**.)

El señor **Garzón** pide la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, para Izquierda Unida este Título Quinto, de la compensación de las desigualdades en la educación, es un apartado muy importante, porque nuestra política general es la de ser beligerantes con todo tipo de desigualdades económicas, sociales, culturales y, por tanto, también educativas.

La verdad es que de la serie de enmiendas que hemos planteado, el señor **Mayoral** ha respondido únicamente a

la 605, en la que decía que era una política presupuestaria, que era competencia del Fondo de Compensación Interterritorial. Nosotros entendemos que en esta ley, bien sea con esta redacción o cualquier otra, tendría que ser recogido el esfuerzo presupuestario del Gobierno, bien a través del Ministerio de Educación o de cualquier otro tipo de mecanismo legal que exista para reconocer en la ley que hay en la actualidad desigualdades educativas interterritoriales.

Hay dos enmiendas importantes, desde nuestro punto de vista, a las que no ha hecho alusión y son concretamente las 607 y 612. La primera se refiere a que la Administración educativa llevaría a cabo un plan de oferta pública gratuita en el tramo de cero a tres años en zonas de acción educativa preferente, entendiendo por zona de acción educativa preferente la de los barrios de las ciudades donde muchos trabajadores no pueden dejar a sus hijos en escuelas infantiles porque no son gratuitas, lo que es un «handicap» tremendo y una desigualdad concreta. Nosotros pedíamos que en esta zona de acción educativa preferente de las ciudades y también de las zonas rurales se pudiera atender esta necesidad y esta desigualdad de oportunidades que tienen los alumnos.

La enmienda 612, que alude a los servicios del seguro escolar, entendemos que es una discriminación que todavía los alumnos de la futura enseñanza primaria, en la actualidad Educación General Básica, y educación infantil de los centros públicos, de 4 y 6 años, no tengan garantizado ese seguro, cuando el riesgo de accidentes en estos tramos de edad es mayor que el de la Universidad y en el de las enseñanzas medias, que sí lo tienen garantizado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **Mayoral**.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, francamente, yo había llegado a entender —quizá equivocadamente— que a estas horas de la noche no había muchas ganas de entrar en ciertos debates. No tengo tampoco problemas de tiempo. Si he pasado algunas cuestiones con cierto apresuramiento, tengan ustedes la seguridad de que no ha sido, ni mucho menos, por descortesía, sino simplemente por lo contrario, por intentar hacer una cortesía y aligerar un poco esta sesión, que ya va siendo realmente prolongada y pesada.

Contestando al planteamiento que hacía la representante del Grupo Popular, señora **Sainz**, quiero hacer unas precisiones, siempre en esta esgrima ideológica que nos traemos entre ustedes y nosotros; esto ya es casi un número que tenemos que representar. Sigamos.

Hablaba usted de que la libertad real es posibilidad de acción. Para mí la posibilidad de acción es igualdad, y, sobre todo, para aquellos que están en una situación de desventaja, la posibilidad de acción, primero, es situarse en una perspectiva de compensación de sus carencias, de carencias importantísimas, que les permitan, en principio, ser iguales, y solamente siendo iguales podrán ser libres. Ese es el distinto enfoque que tenemos ustedes y nosotros.

En relación a las garantías que dicen ustedes que es lo

que les preocupa y por lo que insisten en determinadas apostillas que incluyen dentro de las enmiendas, piden garantías para los derechos del hombre, me parece muy bien, pero que eso no parezca a veces que son garantías para el derecho del empresario, porque puede dar esa impresión. Derechos del hombre,... Ahí estamos todos, pero esas matizaciones tampoco creo que ustedes, en ningún momento, nos puedan colocar a nosotros contra las cuerdas, considerando que nosotros estamos aquí en posiciones ideológicas y políticas que realmente no estamos. Por tanto, clarifiquemos ese punto.

Respecto al planteamiento de la ilustre representante de *Convergència i Unió*, yo considero (y lo puede apreciar usted que, naturalmente, sobre estas cuestiones ha meditado con mucha más intensidad y posiblemente provecho que un servidor) que, en este momento y a partir del punto en el cual le hacía la reflexión, las cosas podían quedar claras. No así de otras enmiendas que su Grupo ha planteado, en las cuales tampoco aparece claro que por parte del Estado pudiera haber esa política que, en principio y en términos constitucionales, el Estado puede tener en materia de becas. Esa cuestión sería importante que la tuviéramos clarificada.

Ha hecho usted una interpretación de lo que se entiende como gestión. La gestión es la concesión o no es la concesión. Yo no sé si en este momento la gestión implica la concesión o no; creo que debe haber un proceso importante de participación en la concesión. Ahora, yo no sé si es cuestión exclusiva de uno o de otro de los poderes públicos de los que estamos hablando en este momento. Por lo tanto, como parece que posiblemente nos veamos obligados a seguir meditando sobre este tema, vamos a ver si conseguimos clarificarnos. En este momento, yo diría que las posiciones son las que son y me parece que está además recogido en la normativa vigente.

Respecto al planteamiento que hacía *Euskadiko Ezkerra*, en relación a si las Administraciones educativas competentes pueden establecer convenios de colaboración, si ese es el nivel de convenio de colaboración que se considera, yo creo que volveríamos otra vez a la cuestión. Se trata, en principio, de definir una política a nivel de Estado sobre compensación de desigualdades. Es a partir de ahí donde en la ley se hace un planteamiento de posibles convenios de colaboración. Yo creo que eso no impide la existencia de otro tipo de convenios de colaboración. ¡Naturalmente que puede haber convenios de colaboración entre Administraciones educativas! Desde luego, porque el Estado es una Administración educativa y la comunidad autónoma también es otra Administración educativa, y también cabe la posibilidad de que existan convenios en los que se integren, a efectos de colaboración y de integración de recursos, las corporaciones locales.

Por lo tanto, ésa sería la contestación al interrogante que se planteaba.

En cuanto a *Eusko Alkartasuna*, que requiere una clarificación sobre la enmienda 768, que plantea la supresión de la mención del Estado en la acción compensatoria sobre política de becas, le tengo que decir que las co-

sas están como están, que no hemos modificado en este punto la posición del Grupo Socialista.

En relación a *Izquierda Unida*, su enmienda incluye la necesidad de que se haga un plan específico de oferta de puestos escolares, desde cero a tres años, en las zonas de educación prioritaria. Yo creo, señoría, que la oferta de creación de puestos escolares va más allá de la consideración de zonas o no zonas de acción prioritaria. Quiero decir que este tipo de centros tiene que existir en términos que garanticen el derecho a la educación de todas las personas. Yo creo que cuando estamos hablando de políticas compensatorias, aparte de mencionar los elementos de oferta pública, de oferta de puestos escolares, creo que fundamentalmente estamos hablando de la complementación de recursos adicionales de distinto tipo que es conveniente integrar en estos planes de acción y no estamos hablando de lo que debe ser la oferta normal, la oferta que garantice el derecho a la educación de todos los ciudadanos.

Respecto al seguro escolar, creo que tiene usted parte de razón, pero también recordará S. S. que en el Ministerio existe un grupo de trabajo que está precisamente tratando de establecer una modificación en este campo. Recordará que éste fue uno de los puntos del convenio con organizaciones que plantearon este tema en el Ministerio de Educación en su día y que de allí se dedujo una serie de acuerdos que implicaban la necesidad de estudiar la situación del seguro escolar y ver la posibilidad de hacer una extensión del mismo. Por lo tanto, eso está en estudio dentro del Ministerio de Educación y a ese planteamiento me remito.

Por otra parte, yo creo que el tema del seguro escolar en sí mismo no es un instrumento —permítame lo que le voy a decir, a lo mejor me equivoco al decirse, pero se lo voy a decir de compensación exactamente. El seguro escolar es un instrumento básico que garantiza una igualdad de derechos fundamentales de todos los individuos, como todo tipo de seguros, de pensiones, que están establecidos con carácter general. Cuando hablamos de políticas compensatorias, creo que hablamos de otras cosas que van más allá de aquello que es común y que todo individuo debe tener a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la última votación.

La señora **SAINZ GARCIA**: Permítame, señor Presidente, con relación a la votación me ha surgido una duda. Nos parece haber oído que la enmienda 457, de *Convergència i Unió*, había sido aceptada mientras que la 338 de nuestro Grupo no le he oído al señor Mayoral si la había aceptado o no, y me parece que son iguales. La única diferencia es que nosotros reproducimos literalmente lo que dice la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y en el caso de la de *Convergència i Unió* dice la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. No sé si esa diferencia es suficiente para no aceptar la nuestra o si es que el representante del Grupo socialista observa alguna diferencia im-

portante y que no sea ociosa, para utilizar un término referido a alguna de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mayoral tiene la palabra.

El señor **MAYORAL CORTES**: Tendría que leerme la enmienda para ver si corresponde exactamente al texto literal.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar entonces las enmiendas 604 a 615, menos la 606, de Izquierda Unida, que votaremos aparte, ya que el Grupo Socialista la ha aceptado.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Aunque sean las dos de la madrugada, rogaría que la enmienda 607 se contemplase de forma independiente.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos entonces las enmiendas comprendidas entre la 604 y la 615, menos la 606 y la 607.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Vamos a votar la enmienda 606.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a votar la enmienda 607.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 25; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Una vez leída con detenimiento la enmienda, no es posible aceptarla, ya que tiene otras implicaciones que no corresponden exclusivamente a una mención de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Se insiste en la filosofía que le mencionaba a S. S. de reiteración del carácter concertado o no, público o privado, de los centros, que no es el caso de esta discusión. Por lo tanto, no es conciliable.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las enmiendas del Grupo parlamentario Popular comprendidas entre los números 337 a 342.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas 458 y 459, del Grupo parlamentario Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos, en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda que aceptaba el Grupo Parlamentario Socialista, la 457.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a votar la enmienda transaccional que hacía referencia a la 65 del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Vasco, números 821 a 824.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda del señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a votar las enmiendas de la señora Garmendia, números 732 a 736, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar las enmiendas defendidas por el señor Azkárraga, números 767 a 771. (El señor Azkárraga Roderero pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Azkárraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, se me olvidaba comentar que la 768 la retiramos, por entender que está recogida en Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces se votan las enmiendas 767 a 771, excepto la 768.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar la enmienda presentada por el señor Moreno Olmedo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos, por último, a votar el articulado. Enunciado del Título quinto.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 65.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el artículo 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. A continuación, sometemos a votación el artículo 68.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Agradeciéndoles profundamente a los servicios taquigráficos, a los servicios de reproducción, al señor Letrado y a todos ustedes su colaboración, levantamos la sesión hasta las nueve de la mañana.

Eran las dos y diez minutos de la madrugada.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961